

CONTESTACIÓN DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD. 2021-00230-00

Oficina Juridica <juridica@emcartago.com>

Mar 01/02/2022 15:51

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Disney Moncada Gutierrez <notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co>

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MUNICIPIO DE PEREIRA
Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P
Actuación: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO
Radicación: 76147-33-33-003-2021-00230-00

Buena tarde, adjunto al presente correo electrónico escrito que contiene contestación de la demanda de nulidad y restablecimiento de derecho relacionada anteriormente, junto con las pruebas y anexos que se pretenden hacer valer.

Se envió copia a las partes correspondientes, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



OFICINA ASESORA JURIDICA

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.SP.

- Calle 13 # 5A 35 Piso 2, Cartago Valle
- +(572) 211 0060 EXT 114 - 141
- juridica@emcartago.com
- www.emcartago.com



El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.



Al contestar cite estos datos:

20221200006011



Fecha: 01-02-2022

Doctor
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
Correo: j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MUNICIPIO DE PEREIRA
Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
Actuación: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO
Radicación: 76-147-33-33-003-2021-00230-00

Respetado señor Juez;

MAURICIO TORO OSPINA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Cartago Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.219.330 de Cartago Valle, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandada Empresas Municipales de Cartago "**EMCARTAGO**" E.S.P.", según poder conferido por el Gerente General Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago Valle del Cauca, nombrado a través del Decreto No. 415 del 11 de noviembre de 2020, expedido por el señor Alcalde de Cartago Valle, en oportunidad y allegado a su Despacho, mediante el presente escrito, me permito contestar la demanda promovida por el Municipio de Pereira, proceso que cursa en este Juzgado, en los siguientes términos:

CAPITULO I.

INDIVIDUALIZACION DE LAS PARTES Y DE SU REPRESENTANTE

DEMANDADO. Empresas Municipales de Cartago E.S.P., representado por el Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago Valle del Cauca o por quien haga sus veces, con dirección para notificaciones en la calle 13 No. 5A-35 de Cartago Valle, 2do piso, correo electrónico; contactenos@emcartago.com / juridica@emcartago.com

APODERADO. MAURICIO TORO OSPINA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Cartago Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.219.330 expedida en Cartago, Valle, portador del Tarjeta Profesional No. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones en la sede principal de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., localizada en la Calle 13 No. 5 A – 35 piso 2 de Cartago Valle, correo electrónico; contactenos@emcartago.com / juridica@emcartago.com.

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA: Representado legalmente por el Doctor CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122 expedida en Pereira Risaralda, elegido Alcalde por elección popular para el periodo 2020 – 2023, debidamente posesionado ante el Notario Sexto del Municipio de Pereira Risaralda, según Acta de Posesión No. 50 del 30 de diciembre del año 2019, quien recibe notificaciones de conformidad con lo señalado por el Decreto No. 806 del mes de junio del año 2020, a través del correo electrónico: notificacionesjudicialesalcaldia@pereira.gov.co - dirección física Carrera 7 No. 18-55 del Municipio de Pereira Risaralda.

APODERADO: Abogado DILBER LEANDRO VARGAS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.622 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 246.989 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones de conformidad con lo señalado por el Decreto 806 de junio de 2020, a través del correo electrónico dilberv@gmail.com - dirección física Carrera 7 No. 18-55 del Municipio de Pereira Risaralda.

CAPITULO II EN CUANTO A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES

AL HECHO PRIMERO. SE ACEPTA SOLO EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS APORTADAS.

AL HECHO SEGUNDO: SE ACEPTA SOLO EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS APORTADAS.

AL HECHO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO Y EXPLICIO. Las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P, suscribió con el Municipio de Pereira en la fecha 20 de abril de 2017, un convenio para cubrir el déficit de subsidios otorgados a los estratos 1, 2 y 3 en el servicio de acueducto, sin embargo, dicho convenio fue el número 2655 y NO el 2565 como se establece en el cuerpo de la demanda.

AL HECHO CUARTO: NO SE ACEPTA Y EXPLICIO: Lo planteado en este hecho corresponde a una situación interna, que **NO FUE DADA A CONOCER A LA DEMANDADA**, de tal modo que esta correspondió a una decisión unilateral y a espaldas de la Empresa demandada. De cara al informe de supervisión mencionado



en este hecho, la parte accionada no fue notificada en el marco legal a fin de ejercer su derecho de defensa y contradicción, convirtiéndose aquel informe en un ejercicio arbitrio y de abuso de poder, habida cuenta que los cobros efectuados por EMCARTAGO E.S.P., tienen como soporte base de recaudo, facturas comerciales respecto de las cuales se puede afirmar que fueron aceptadas en su totalidad, en virtud a que no fueron objeto de impugnación, rechazo u objeción, dentro del término legal para ejercer la devolución por no aceptación de la factura.

AL HECHO QUINTO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Si bien no se firmó el acta número 05 de 2017, dicha actuación no era pertinente en cuanto se desconocía el informe en que se sustentaba, como quiera que el Municipio de Pereira, solo lo remitió, sin los soportes pertinentes a EMCARTAGO E.S.P.

AL HECHO SEXTO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. El 5 de septiembre de 2019, mediante resolución se ordenó el pago en favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P de la suma de ocho millones quinientos dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos (\$8.502.653) por concepto de pago a título de pasivo exigible, sin embargo la Resolución mediante la cual se ordenó el pago fue la numero 9757 y no la número 9557 como se menciona en el cuerpo de la demanda; Lo que no es cierto, es que el valor cancelado a "EMCARTAGO E.S.P" correspondiera al total de la deuda de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 como se menciona en la referida Resolución, en razón a que como consta en las cuentas de cobro de Facturas de Venta Nro. 1237479 de agosto por valor de \$9.363.133; la No. 1237512 de septiembre por valor de \$8.892.923, la No. 1237554 de octubre por valor de \$8.356.162, la No. 1237584 de noviembre por valor de \$8.588.336 y la No. 1237585 de diciembre por valor de \$8.588.336, correspondiente todas al año de 2017, enviadas al Municipio de Pereira, el pasivo menos el reajuste que se realizó a la factura del mes de diciembre por valor de \$408.007, corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$43.380.883), existiendo una diferencia entre el valor pagado y el valor adeudado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$34.878.230)**, el cual es un pasivo en favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., que se encuentra pendiente de pago.

AL HECHO SEPTIMO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Si bien para la vigencia 2018 no se suscribió convenio entre el MUNICIPIO DE PEREIRA y EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P "EMCARTAGO E.S.P.", para cubrir el déficit de subsidios del servicio de acueducto para los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Pereira; Debe recordarse que se trata de una obligación legal soportada en los acuerdos municipales a que se hizo mención en el hecho PRIMERO y de rango Constitucional, lo cual No exonera al Municipio de Pereira del pago a EMCARTAGO E.S.P. de las facturas presentadas para cubrir el déficit de subsidios del servicio de acueducto para los estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira; Con respecto al informe



de revisión financiera y de gestión a las cuentas de cobro enviadas por EMCARTAGO E.S.P. La Empresa nunca tuvo conocimiento de ellas, y menos de su contenido, ya que nunca le fueron enviadas para su análisis; En cuanto al valor de las cuentas de cobro del subsidio otorgado en vigencia 2018, es cierto que equivalen a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$98.612.541)**, de los cuales solo reconocieron **\$19.278.788**, siendo deudor el Municipio de Pereira de la diferencia, por no haber sido objetadas las facturas dentro del término legal, lo que las declara ACEPTADAS.

AL HECHO OCTAVO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICÓ. Revisada el acta se concluye que en esta se revisó el avance de la estratificación sin que se concluyera la aceptación de esta en cuanto quedaron críticas respecto de su avance, de allí que no puede concluirse que dicha reunión hubiera terminado con acuerdo entre las partes respecto de la obligación del municipio de Pereira de culminar la estratificación.

AL HECHO NOVENO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICÓ. El 16 de diciembre de 2019 mediante Resolución 14663 del Municipio de Pereira, se ordenó el pago en favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., por concepto de subsidios otorgados a la población de estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira, en el servicio público domiciliario de acueducto, durante la vigencia 2018, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$19.278.788). Lo que se cuestiona, es que el valor cancelado por el Municipio de Pereira en esta fecha no corresponde a la totalidad de la deuda, ya que las facturas de venta de servicios públicos que a continuación se relacionan y que fueron presentadas para el pago, demuestran la existencia de un saldo por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$79.333.753)** a favor de EMCARTAGO E.S.P. así:

Nro. de factura	Mes/2018	Valor	Radicado interno
1237673	Enero	\$8.447.952	20181200084491
1237712	Febrero	\$8.348.681	2018200098911
1237767	marzo	\$8.349.022	20181200110001
1237798	Abril	\$8.277.906	20181200123241
1237853	Mayo	\$8.148.631	20181200137331
1237902	Junio	\$8.246.843	20181200149101
1237944	Julio	\$8.484.136	201812002165251
1237985	Agosto	\$7.970.371	20181200180471
1238037	Septiembre	\$8.124.271	20181200186661
1238077	Octubre	\$8.031.460	20181200202801
1238121	Noviembre	\$7.900.774	20181200209861
1238121	Diciembre	\$7.900.774.	20181200209861
Reajuste a diciembre		\$381.720	

COD: F-GDC-GC-PD02-05
Versión: 03 27/10/2020

AL HECHO DECIMO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Es una revisión unilateral ya que dicha validación de información la realizó el Municipio de Pereira, sin contar con EMCARTAGO E.S.P., de allí que no le es oponible dicha decisión ni su contenido, como rechazo a la ACEPTACION de las facturas presentadas al cobro.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. El 18 de diciembre de 2019 mediante Resolución 14813 del Municipio de Pereira, se ordenó el pago en favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P, por concepto de subsidios otorgados a la población de estratos 1, 2 y 3 del corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira, en el servicio público domiciliario de acueducto, durante la vigencia 2019, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$54.538.894)**; sin que el valor cancelado a "EMCARTAGO E.S.P" correspondiera al total de la deuda para el periodo 2019, ya que las facturas de venta de servicios públicos que a continuación se relacionan demuestran la existencia de un saldo por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$42.618.872)** en favor de EMCARTAGO E.S.P.

Nro. de factura	Mes/2019	Valor	Radicado interno
1238179	Enero	\$8.043.488	20181200084491
1238246	Febrero	\$8.129.449	2018200098911
1238282	marzo	\$7.862.345	20181200110001
1238314	Abril	\$8.248.162	20181200123241
1238360	Mayo	\$8.491.446	20181200137331
1238396	Junio	\$8.928.913	20181200149101
1238437	Julio	\$9.132.053	201812002165251
1238491	Agosto	\$5.837.133	20181200180471
1238519	Septiembre	\$5.845.907	20181200186661
1238586	Octubre	\$8.833.830	20181200202801
1238609	Noviembre	\$8.904.326	20181200209861
1238610	Diciembre	\$8.904.326	20181200209861
Reajuste a diciembre		-\$3.613	

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Corresponde a una actuación que nada tiene que ver con el presente proceso en cuanto el medio de control perseguía pretensiones diferentes que no pueden ser objeto de existencia de una prejudicialidad o cosa juzgada.

AL HECHO DECIMO TERCERO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Corresponde a una actuación que nada tiene que ver con el presente proceso en cuanto el medio de control perseguía pretensiones diferentes que no pueden ser objeto de existencia de una prejudicialidad o cosa juzgada.



AL HECHO DECIMO CUARTO: ES CIERTO PARCIALMENTE Y EXPLICO, Para la vigencia 2020 no se suscribió entre el demandante y EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. convenio alguno, sin que por ello se pueda afirmar que no le asistía al Municipio de Pereira la obligación legal y Constitucional de atender los pagos que les fueron facturados, no solo porque en este hecho lo acepta sino por cómo se explicara en la respuesta al HECHO SEPTIMO; Facturas que tuvieron por objeto el pago de subsidios otorgados a la población de estratos I, II y III del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira, en el servicio de acueducto, pero aclaro el que el Municipio de Pereira liquide los subsidios de manera unilateral y proceda a su pago sin la revisión y aprobación del EMCARTAGO E.S.P., es decir que el ente territorial revise la facturación enviada y la pague a su arbitrio, según lo que considera corresponde a las sumas adeudadas, no lo coloca a Paz y Salvo con EMCARTAGO E.S.P., y por tanto procede el cobro de la diferencia, al omitir el Rechazo de la Factura dentro de los términos legales conforme a derecho.

AL HECHO DECIMO QUINTO: ES CIERTO CON ACLARACION. Mediante la Resolución 1705 del 13 de abril de 2020, el Municipio de Pereira ordenó el pago de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.671.676) en favor de EMCARTAGO E.S.P., por concepto de subsidios aplicados a la población de estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira en el servicio público domiciliario de acueducto, por los meses de enero y febrero de 2020, con un porcentaje de coincidencia del 95%, cancelándose el 100%; No obstante no existir convenio entre las partes, aceptando la legalidad de la obligación y el deber Legal y Constitucional de su reconocimiento.

AL HECHO DECIMO SEXTO: ES CIERTO CON ACLARACION. Mediante la Resolución 2135 del 14 de mayo de 2020, el Municipio de Pereira ordenó el pago de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.444.596) en favor de EMCARTAGO E.S.P, por concepto de subsidios aplicados a la población de estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira en el servicio público domiciliario de acueducto por el mes de marzo de 2020, con un porcentaje de coincidencia del 95%, cancelándose el 100%; No obstante no existir convenio entre las partes, aceptando la legalidad de la obligación y el deber Legal y Constitucional de su reconocimiento.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: ES CIERTO CON ACLARACION. Mediante la Resolución 2448 del 10 de junio de 2020, el Municipio de Pereira ordenó el pago de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.700.282), en favor de EMCARTAGO E.S.P, por concepto de subsidios aplicados a la población de estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira en el servicio público domiciliario de acueducto por el mes de abril de 2020, con un porcentaje de coincidencia del 95%, cancelándose el 100%; No obstante no existir convenio entre las partes, aceptando la legalidad de la obligación y el deber Legal y Constitucional de su reconocimiento.

AL HECHO DECIMO OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO Y EXPLICO, El Municipio de Pereira ordenó el pago de OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$8.509.712), en favor de EMCARTAGO E.S.P., por concepto de pago déficit de subsidios del mes de mayo de 2020, con un porcentaje de coincidencia del 95%, cancelándose el 100%; No obstante, no existir convenio entre las partes, reconociéndose la legalidad de la obligación y el deber Legal y Constitucional de su reconocimiento. Sin embargo, no es cierto que se cancelara el total de la deuda como se mencionada en la referida resolución, toda vez que la factura para dicho periodo fue por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.957.000), lo que frente al pago generó una deuda en favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$447.880), suma de dinero que a la fecha no ha sido cancelada.

AL HECHO DECIMO NOVENO: ES CIERTO.

AL HECHO VIGESIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO Y EXPLICO, Los informes enviados por el Municipio de Pereira a EMCARTAGO, no coinciden con la liquidación y facturación enviada, ya que para los meses relacionados el valor a pagar corresponde a la suma de \$18.122.893, según las facturas de cuenta de cobro números 1237902 y 1237944, por concepto de subsidios otorgados a la población de estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira, en el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, para los meses de junio y julio de 2020 correspondía a la suma de \$9.015.715 con el mes de agosto de 2020 según factura 1238890, sin embargo el valor cancelado fue la suma de \$8.591.976; además se debe aclarar que la suma a pagar de \$35.930.477 correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, según facturas FVE-22, FVE-396, FVE-699 Y FVE-729, que no fueron canceladas en su totalidad ya que el valor cancelado fue la suma de \$33.921.491 quedando adeudando a EMCARTAGO la diferencia, es decir la suma de dos millones novecientos treinta y siete mil novecientos pesos (\$2.937.900)

MES	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
Junio	\$9.014.394	\$8.563.672
Julio	\$9.108.501	\$8.653.076
Agosto	\$9.015.715	\$8.591.976
Septiembre	\$9.226.834	\$8.737.812
Octubre	\$9.258.609	\$8.767.903
Noviembre	\$8.722.517	\$8.207.888
Diciembre	\$8.722.517	\$8.207.888
Reajuste	-\$400.972	
total	\$62.668.115	\$59.730.215

COD: F-GDC-GC-PD02-05
Versión: 03 27/10/2020

AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Si bien el Municipio de Pereira envió las actas para su firma, la liquidación efectuada no corresponde al valor de las facturas que no fueron rechazadas como lo establece la ley encontrándose debidamente aceptadas; como quiera que los valores reconocidos respecto a la suma total de las facturas no coincide y no existe razón legal para su desconocimiento es que LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P se reserva el derecho de no firmarlas hasta que no se reajusten los valores al valor total de la factura.

AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: ES CIERTO.

AL HECHO VIGESIMO TERCERO: NO SE ACEPTA COMO ESTA REDACTADO EL HECHO Y EXPLICO. Si bien se presentaron los recursos contra el citado acto administrativo, nunca procedieron a objetar las facturas dentro del término legal para ello; de otra parte, la manifestación de la existencia de falta de competencia, falsa motivación y cobro de lo no debido, corresponde a una interpretación subjetiva del libelista, en cuanto de dichos actos administrativos se predica, se presume su legalidad, validez, intangibilidad y ejecutoriedad.

AL HECHO VIGESIMO CUARTO: SI ES CIERTO

CAPITULO III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones señor Juez, manifiesto que nos oponemos a todas y cada una de ellas, por carecer de asidero legal y probatorio, por las siguientes razones:

Con respecto a las pretensiones declarativas, estas no pueden prosperar toda vez que no corresponden las mismas a las que se pueden y deben plantear en un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, puesto que, según lo manifestado por la parte demandante, las pretensiones corresponden a las que se solicitarían en un proceso civil y no un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, pues no se puede solicitar mediante la nulidad de un acto administrativo, que quien posee unos títulos valores que fueron expedidos con todas las normas legales, se abstengan de cobrar los mismos, es decir, la resolución no corresponde a un título valor, por lo tanto declarar su nulidad no es el camino para solicitar no adelantarse el cobro en este caso de lo debido a EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., en razón a una relación contractual.

En cuanto a las pretensiones declarativas son impertinentes en cuanto nos encontramos frente a un medio de control que no corresponde a lo solicitado por la parte demandante ni al problema objeto de litis.

CAPITULO IV. ARGUMENTOS DE DEFENSA

Los fundamentos de hecho y derecho que soportan la defensa del demandado se basan en normas constitucionales y legales, jurisprudencia nacional y la doctrina que sobre el particular se ha desarrollado, y que se relaciona a continuación así:

Empresas Municipales de Cartago, EMCARTAGO E.S.P., es una Empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, descentralizada del nivel territorial del orden Municipal, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público, creada mediante escritura pública No. 1804 de septiembre 30 de 1998, como una sociedad por acciones con aportes suscritos 100% públicos, de la clase de las públicas, serie A, cuyo régimen aplicable es el dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política de 1991, el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, por la Ley 689 de 2001 que la modifica y así mismo, por disposición expresa del parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las empresas del tipo de EMCARTAGO E.S.P., se rigen por las normas de las E.I.C.E., transcribo el artículo:

"Artículo 38 de la Ley 489 de 1998. Parágrafo 1°.- Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado."

El Municipio de Pereira a través del apoderado judicial DILBER ALEJANDRO DIAZ, promueve acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos administrativos resolución número 20211200001315 del 24-02-2021, "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN Y DEUDOR MOROSO AL MUNICIPIO DE PEREIRA", resolución número 20211200002235 del 25-03-2021, "POR LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN", y la resolución número 20211200002765 del 15-04-2021, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", todas expedidas por EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P "EMCARTAGO E.S.P".

Antes de controvertir los argumentos del demandante, es importante señalar que el CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, hace parte de la jurisdicción del Municipio de Pereira, y tiene una condición especial de asentamientos humanos ilegales por ocupación de hecho en parte de su territorio o lo que comúnmente se llama urbanizaciones ilegales, donde EMCARTAGO por su cercanía y facilidad teniendo en cuenta el principio de cooperación y colaboración ha celebrado convenios en vigencias anteriores con el Municipio de Pereira, en virtud de los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, cooperación y todos los demás derechos inherentes a la condición humana han decidido celebrar convenios de cooperación para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, haciendo esta precisión procedemos a contestar la demanda en los siguientes términos.



PRIMERO: El municipio de Pereira, no puede desconocer la existencia de unas facturas de cobro, por la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, expedidas por EMCARTAGO E.S.P las cuales se relacionan así

Nro. de factura	Mes/2018	Valor	Radicado interno
1237673	Enero	\$8.447.952	20181200084491
1237712	Febrero	\$8.348.681	2018200098911
1237767	marzo	\$8.349.022	20181200110001
1237798	Abril	\$8.277.906	20181200123241
1237853	Mayo	\$8.148.631	20181200137331
1237902	Junio	\$8.246.843	20181200149101
1237944	Julio	\$8.484.136	201812002165251
1237985	Agosto	\$7.970.371	20181200180471
1238037	Septiembre	\$8.124.271	20181200186661
1238077	Octubre	\$8.031.460	20181200202801
1238121	Noviembre	\$7.900.774	20181200209861
1238121	Diciembre	\$7.900.774.	20181200209861
Reajuste a diciembre		\$381.720	

Nro. de factura	Mes/2019	Valor	Radicado interno
1238179	Enero	\$8.043.488	20181200084491
1238246	Febrero	\$8.129.449	2018200098911
1238282	marzo	\$7.862.345	20181200110001
1238314	Abril	\$8.248.162	20181200123241
1238360	Mayo	\$8.491.446	20181200137331
1238396	Junio	\$8.928.913	20181200149101
1238437	Julio	\$9.132.053	201812002165251
1238491	Agosto	\$5.837.133	20181200180471
1238519	Septiembre	\$5.845.907	20181200186661
1238586	Octubre	\$8.833.830	20181200202801
1238609	Noviembre	\$8.904.326	20181200209861
1238610	Diciembre	\$8.904.326	20181200209861
Reajuste a diciembre		-\$3.613	

Nro. de factura	Mes/2020	Valor
1238841	mayo	\$8.957.592
1238869	Junio	\$9.014.394
1238880	Julio	\$9.108.501
1238890	Agosto	\$9.015.715
FVE-22	Septiembre	\$9.226.834
FVE-396	Octubre	\$9.258.609
FVE-699	Noviembre	\$8.722.517
FVE-729	Diciembre	\$8.722.517
Reajuste a diciembre		-\$400.972

Si el Municipio de Pereira estaba inconforme con la liquidación de las facturas y de acuerdo con el artículo 773 del Código de Comercio, debió haber presentado la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción; circunstancia que **NUNCA** sucedió, por lo que se entiende que aceptó tácitamente e implícitamente el valor de lo adeudado.

SEGUNDO: El Municipio de Pereira a través de su representante legal, no puede pretender que las facturas antes descritas deban ser liquidadas a su amañó amparándose en que para las vigencias 2018 y 2019 no existía convenio suscrito entre las partes para cubrir los subsidios del servicio público de acueducto en el Corregimiento de Puerto Caldas, siendo que la prestación del servicio **NUNCA** se interrumpió en dicho corregimiento.

TERCERO: En cuanto a la no suscripción de convenio para la vigencia 2018 y 2019 con el fin de cubrir el valor de los subsidios al servicio público de acueducto en el Corregimiento de Puerto Caldas, dicho servicio público se seguía prestando al número de usuarios subsidiados en los estratos 1, 2 y 3 que tiene la base de datos de EMCARTAGO E.S.P.; circunstancia que no puede ser desconocida por el ente territorial, aduciendo que en su base de datos para los subsidios 1, 2, y 3 de dicho corregimiento corresponde a otro número de usuarios y liquidarla con respecto a la estratificación oficial. Si bien es cierto, que el proceso de estratificación es de competencia exclusiva del Municipio de Pereira, EMCARTAGO E.S.P., no puede asumir **QUE LA INOPERANCIA Y FALTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** para la actualización del catastro en el mencionado sector la tenga que asumir EMCARTAGO E.S.P., porque esto representa un detrimento patrimonial para los recursos públicos de LA EMPRESA, es decir, que si el Municipio de Pereira por su negligencia deja pasar el tiempo sin hacer las actualizaciones catastrales que la ley lo obliga, EMCARTAGO E.S.P., tendrá que seguir asumiendo la carga de la prestación del servicio público con factores de liquidación desactualizados a la vigencia real, estamos frente a las condiciones de liquidación unilaterales que el Municipio de Pereira determine.

Es importante señalar, que la estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área. De esta manera, quien tiene más capacidad económica paga más por los servicios públicos y contribuye para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas.

Es deber de los Alcaldes garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, semi urbanas, rurales y viviendas o fincas dispersas acorde a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y los lineamientos dados por el DANE para la aplicación de este proceso en los municipios del país, labor que debe ir con el acompañamiento de los comités permanentes de estratificación socioeconómica de los municipios.

También es importante señalar que es competencia de los municipios la prestación de los servicios públicos y el disponer el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de menores ingresos con cargo al presupuesto de acuerdo a la Ley 60 de 1993, significa que el Municipio de Pereira debe conocer su territorio y por ese motivo debe tener claro cuántos son los usuarios subsidiados del municipio, en el Corregimiento de Puerto Caldas y mantener actualizada su base de datos conforme a la realidad, el ente territorial está imponiendo una carga a EMCARTAGO E.S.P. adicional en la prestación del servicio público de acueducto que le genera un sobrecosto que afecta los recursos públicos, porque la base de datos del Municipio de Pereira esta desactualizada en cuanto a estratificación, sin embargo pretenden que el servicio se preste a todos los usuarios sin excepción pero pagan solo los subsidios de los predios estrato 1, 2 y 3 que tiene en su base de datos desactualizada, lo que indefectiblemente implica un cambio en las condiciones acordadas entre las partes exista o no convenio.

CUARTO: En cuanto a la causal de falsa motivación, no es cierta, ya que la Ley Comercial determina en el artículo 773 que la oportunidad procesal para controvertir las facturas era dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción, término dentro del cual no presentaron ninguna reclamación oficial o en su defecto haber hecho devolución de las facturas explicando las inconsistencias; solo se limitan a decir que el acta fue aprobada por el supervisor del ente territorial demandante, de acuerdo a unos porcentajes que ellos liquidan unilateralmente, pero aclaro que el supervisor que ellos menciona es del Municipio de Pereira, sin que haya coincidencia con la base de datos de EMCARTAGO E.S.P., generándose así saldos en favor de LA EMPRESA y pues es lógico que nadie puede alegar a su favor el principio de su propia culpa "*Nemo auditur propriam turpitudinem allegans*", lo que implica que el Ente Territorial demandante liquida y aprueba a través de su supervisor la liquidación en un mismo acto.

En cuanto a lo que alega el demandante cuando menciona que no se puede aplicar el art. 773 de Código de Comercio, porque no aceptan las facturas expedidas con el valor cobrado por considerar que para la vigencia 2018 y 2019 no existía convenio, deja de manifiesto una vez más que el Municipio de Pereira quiere manejar la situación a su conveniencia liquidando los subsidios a su beneficio y aprobándolos por su supervisor desconociendo la realidad del Corregimiento de Puerto Caldas en cuanto a la prestación del servicio público que realiza EMCARTAGO E.S.P. Se denota que sí requieren que el servicio sea prestado por EMCARTAGO E.S.P. porque es un servicio de carácter constitucional y esencial para los usuarios y por la cercanía que tiene con el Municipio de Cartago y lo reconocen implícitamente cuando lo pagan existiendo o no convenio. No cabe duda de que la reclamación a tareas de las facturas expedidas por EMCARTAGO E.S.P es válida y deben ser impugnadas dentro del término que establece la ley.

En cuanto a la falta de competencia de Empresas Municipales E.S.P. para declarar el incumplimiento imputable al Municipio de Pereira, efectivamente el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos a las personas de menores ingresos, es una

obligación de la Nación, Departamentos, Distritos, Municipios y Entidades Descentralizadas, pero dentro de los límites presupuestales y capacidad financiera, para el caso particular y concreto esta situación está generando para EMCARTAGO E.S.P. el desbordamiento de los límites presupuestales y capacidad financiera, porque lo reitero, el Municipio de Pereira le está imponiendo una carga adicional presupuestal y financiera por subsidios que no quiere reconocer y pagar el ente Territorial a sabiendas de que no ha efectuado la estratificación socioeconómica que actualice y demuestre la realidad del Corregimiento de Puerto Caldas, la cual es que las condiciones físicas y socioeconómicas en ese sector cambian constantemente debido a que ha aumentado el número de población vulnerable o beneficiaria de los subsidios por el paso del tiempo y por las condiciones sociales que tiene el país (pandillas, desplazamiento forzado, asentamientos humanos ilegales, entre otras) factores que inciden en el crecimiento de una población, pero por la falta de gestión administrativa e inoperancia del Ente Territorial, este pretende que EMCARTAGO E.S.P. asuma los sobrecostos y evada el mandato constitucional que lo obliga como Municipio a prestar el servicio público domiciliario esencial a todo quien lo requiera, sin importar su condición socioeconómica.

De todo lo anterior se deduce que el ente territorial Municipio de Pereira pretende que no se deje de prestar el servicio, sin embargo, pretende se acepte la liquidación que ellos realizan desconociendo la realidad cambiante del territorio donde se localiza el Corregimiento de Puerto Caldas y es contradictorio que cuando EMCARTAGO E.S.P. cobra las facturas, el Municipio de Pereira discuta que no es aplicable el artículo 130 de la Ley 142 y el artículo 773 del Código de Comercio porque no existía convenio para la vigencia 2018 y 2019, pero si realice el pago así sea inferior a lo cobrado.

Conforme a lo anterior es pertinente cuestionarle al Municipio de Pereira: Si no existía supuestamente convenio para la vigencia 2018 y 2019 entre las partes en conflicto. ¿En qué se ampara el Municipio de Pereira, para desembolsar recursos públicos? Esto demuestra que, si paga, es porque reconoce la existencia de un acuerdo de voluntades entre las partes sea escrito o verbal y por lo tanto, las facturas expedidas son válidas, porque son el sustento o el soporte de ese acuerdo de voluntades, de lo contrario, el demandante estará desembolsando recursos públicos sin tener un sustento legal lo que posiblemente podría configurar un detrimento patrimonial con implicaciones de tipo fiscal y penal, lo que conlleva a que el señor Juez de la causa, ejerza su deber legal de la compulsión de copias hacia las autoridades competentes.

De todo lo anterior se puede evidenciar la MALA FE del Ente Territorial, pues a sabiendas de que EMCARTAGO E.S.P. prestó el servicio público de acueducto y alcantarillado sin excepción, liquide el subsidio de los estratos 1, 2 y 3 de forma unilateral pretendiendo un reconocimiento por parte del demandado conociendo la situación del corregimiento de Puerto Caldas, pues saben que no han efectuado la actualización catastral y por lo tanto tienen conocimiento de que esa liquidación no se ajusta a la realidad, por eso se alega la mala fe del demandante ya que ellos pagan el subsidio al prestador del servicio en la forma que ellos consideran.

En conclusión, el pago que hace el Municipio de Pereira así sea por un valor inferior al cobrado es un reconocimiento expreso y tácito de la existencia de facturas de pago, las cuales no fueron reclamadas al emisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, lo que genera que el deudor en este caso el Municipio de Pereira aceptó el valor de la factura.

Todo lo anterior aunado al hecho que al Municipio de Pereira le es girado por el Sistema General de Participaciones, todo el recurso completo para el subsidio de los servicios públicos de los estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas, por lo que no se entiende el por qué no se hace el pago cabal de los mismos, si estos recursos que no son propios, tienen destinación específica desde el Ministerio de Hacienda, con lo cual se estaría frente a un enriquecimiento sin causa del patrimonio del Municipio de Pereira, con los dineros que vienen destinados específicamente para el subsidio de servicios públicos.

CAPITULO V EXCEPCIONES DE MERITO

Como defensa en este proceso, presentadas para la exoneración de mi mandante, frente a las pretensiones propuestas por el demandante las que denominaré: **FALTA DE AGOTAMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL; USO ARBITRARIO DE SUS PROPIAS RAZONES, FALTA DE COMPETENCIA; LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; Y MALA FE**, Las cuales sustentare así:

PRIMERO: FALTA DE AGOTAMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL:

En materia de lo contencioso administrativo, la conciliación extrajudicial constituye un requisito de procedibilidad en toda demanda en la que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho; trámite obligatorio y previo que debe realizarse antes de presentar la citada acción.

La consecuencia de no agotar la conciliación extrajudicial o hacerlo indebidamente, da lugar a que el juez de por terminado el proceso (numeral 6º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011).

El mero agotamiento de la vía gubernativa, mediante la interposición de los recursos que por ley procedan contra los actos administrativos, no equivale al cumplimiento del requisito de procedibilidad, puesto que el problema jurídico en cuestión es conciliable y la pretensión equivale a nulidad con restablecimiento de derechos, la conciliación se convierte en un requisito previo, sin el cual no se puede dar trámite al proceso.

Ley 640 de 2001



“ARTICULO 35. Modificado por el art. 52, Ley 1395 de 2010 Requisito de procedibilidad. En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas. En los asuntos civiles y de familia podrá cumplirse el requisito de procedibilidad mediante la conciliación en equidad. (...)

(...) El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo, o cuando vencido el término previsto en el inciso 1° del artículo 20 de esta ley la audiencia no se hubiere celebrado por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la jurisdicción con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

Con todo, podrá acudirse directamente a la jurisdicción cuando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que este se encuentra ausente y no se conoce su paradero. (...)

(...) **Parágrafo 3°.** En los asuntos contenciosos administrativos, antes de convocar la audiencia, el procurador judicial verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el reglamento. En caso de incumplimiento, el procurador, por auto, indicará al solicitante los defectos que debe subsanar, para lo cual concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, advirtiéndole que vencido este término, sin que se hayan subsanado, se entenderá que desiste de la solicitud y se tendrá por no presentada. La corrección deberá presentarse con la constancia de recibida por el convocado. Contra el auto que ordena subsanar la solicitud de conciliación sólo procede el recurso de reposición.

Como quiera que el demandante, tiene pleno conocimiento de la dirección de notificaciones y domicilio de la demandada, no podrá ampararse en dicho desconocimiento para no haber cumplido con el requisito de procedibilidad, lo que da lugar al rechazo de plano de la misma

“ARTICULO 36. RECHAZO DE LA DEMANDA. La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda”.

**“CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCION PRIMERA
Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00412-01**

El momento entonces para acudir a la conciliación extrajudicial es antes de incoar la demanda, y NO después de haberla impetrado, pues ello desconoce, por un lado, la naturaleza de este requisito de procedibilidad, cual es, se repite, precaver una controversia judicial, y por otro, dejaría sin ningún sustento jurídico ni práctico la disposición del artículo 3° del Decreto 1716 de 2009 que ordena la suspensión del término de caducidad de la acción contenciosa cuando quiera que se solicite la conciliación prejudicial.



Sírvase señor Juez declarar probada la excepción propuesta de Falta de Agotamiento de Requisitos Legales Para El Ejercicio Medio de Control, procediendo a la condena en costas al demandante.

SEGUNDO: USO ARBITRARIO DE SUS PROPIAS RAZONES: El ente territorial de manera arbitraria acude al incumplimiento de sus obligaciones, al liquidar unilateralmente los subsidios, con base a esta liquidación realizar el pago, sin tener presente la liquidación enviada por EMCARTAGO E.S.P., la cual corresponde a una relación contractual frente a unos títulos base de recaudo, en este caso a una factura, la cual tiene sus procedimientos legales para impugnarla, y el ente territorial procede a desconocerla a través de resoluciones y no por el medio idóneo, toda vez que las facturas se debaten en el campo del título valor y si no se llega a un acuerdo de pago, en el marco de la exigibilidad del título valor se acude ante el juez, mediante el proceso pertinente para tal fin.

Sírvase señor juez declarar probada la excepción propuesta de uso arbitrario de sus propias razones, procediendo a la condena en costas al demandante.

TERCERO: FALTA DE COMPETENCIA: Al no haberse agotado la conciliación como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo, el Juez que tuvo conocimiento de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho que el Municipio de Pereira presentó en contra de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., pierde competencia, toda vez que el proceso se debe dar por terminado de manera anticipada por falta de los requisitos legales, y el término para solicitar la audiencia de conciliación caducó, además de esto por haber presentado un medio de control que no corresponde al problema objeto de litis y a las pretensiones del demandado.

Sírvase señor juez declarar probada la excepción propuesta falta de competencia, procediendo a la condena en costas al demandante.

CUARTO: LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El Acto Administrativo, cuenta con unos requisitos tanto de Eficacia como de Validez, para que pueda producir efectos jurídicos ante terceros y sean acatadas jurídicamente por los administrados. La validez como tal se refiere a la declaración positiva de la Administración de un hecho jurídico y su relevancia en el ámbito de lo legal, lo que conlleva a la Eficacia, donde se tiene que el Acto Administrativo, una vez producido, adquiere una categoría de Validez y por lo tanto nace a la vida jurídica, pues lleva implícito el principio de Presunción de Legalidad de todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, o cuando fueren suspendidos, la administración no puede ejecutarlos hasta tanto no se resuelva definitivamente su legalidad.

Para evitar la confusión conceptual de ambos atributos del Acto Administrativo, la doctrina ha diferenciado el Acto perfecto del Acto eficaz, esencialmente la perfección recae en el cumplimiento de las formalidades que se le exigen al acto

para que se forme o se produzca, en tanto la eficacia contiene sus formalidades de tipo procedimental para que produzca efectos hacia terceros, de donde el acto puede ser perfecto, pero no eficaz; y viceversa para que el acto sea eficaz, requiere ser perfecto.

En esencia, el Acto Administrativo tiene como elementos esenciales los de existencia que doctrinalmente son ubicados por la doctrina el órgano y de contenido; los de validez contenidos en la voluntad y las formalidades o el procedimiento y la eficacia o inoponibilidad, inmersas en las ritualidades para hacerlo eficaz y capaz de producir efectos jurídicos.

Los actos administrativos que se expidan dentro de la administración se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en el evento en que fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

La Corte Constitucional por su parte, adujo lo siguiente frente al principio de seguridad jurídica que acompañan todos aquellos actos administrativos expedidos por la administración que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas particulares o concretas:

“Una de las reglas establecidas por el ordenamiento jurídico es que dichos actos se presumen legales hasta tanto no sean declarados de forma contraria por las autoridades competentes para ello, función que le fue otorgada por el legislador a los jueces de la jurisdicción contenciosa administrativa. En relación con la concepción básica del acto administrativo como manifestación Estatal, resulta muy ilustrativo el siguiente pronunciamiento de esta Corporación:

“El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que, en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad”. (Subraya fuera de texto)

De lo expresado por esta corporación, y para su caso en concreto, siempre y cuando no se haya declarado de forma contraria por los jueces de la jurisdicción contenciosa administrativa, los actos administrativos que se susciten dentro de la administración se presumen legales hasta tanto no sean declarados de forma contraria por las autoridades competentes para ello.



Los actos administrativos motivo del medio de control propuesto por la parte demandante, se profirieron en el marco de las competencias legales del funcionario que los expidió, con sujeción a las normas que lo regulan y con las garantías para su contradicción, para el caso que nos ocupa, dirigidos a exigir el cumplimiento de una obligación contractual civil, ante el desconocimiento de unas obligaciones nacidas de un servicio prestado cuya instrumento base de recaudo correspondía a unas facturas de venta de servicios, no satisfechas con la consecuente declaratoria en mora del acreedor. Actuaciones que no pueden ser desconocidas mediante la proposición de un medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que consideramos no es la vía de contradicción judicial, razones más que pertinentes para solicitarle al señor Juez para que se sirva:

Declarar probada la excepción propuesta falta de competencia, procediendo a la condena en costas al demandante.

QUINTO: MALA FE: Existe mala fe por parte de la demandante, pues cuando se conmina a pagar procede a ampararse en un procedimiento el cual es el no pago de lo debido, sin embargo de manera arbitraria aplica interpretación unilateral del convenio, utiliza cláusulas no pactadas para no hacer el pago y se escuda en un proceso de revisión de gestión y financiera que ellos mismos revisan, es decir, son juez y parte, al revisar, aprobar y pagar arbitrariamente lo que consideran a su arbitrio, conforme a la estratificación desactualizada con la que cuenta el Ente Territorial.

Sírvase señor juez declarar probada la excepción de mala fe, procediendo a la condena en costas al demandante.

CAPITULO VI PRUEBAS

Téngase como pruebas las aportadas por la parte actora. Adicionalmente me permito adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Resolución Nro. 9757 del 05 de septiembre de 2019.
- 2) Facturas de venta 1237479 de agosto de 2017, 1237512 de septiembre de 2017, 1237554 de octubre de 2017, 1237584 de noviembre de 2017, y 1237585 de diciembre de 2017.
- 3) Facturas de venta 1237673, 1237712, 1237767, 1237798, 1237853, 1237902, 1237944, 1237985, 1238037, 1238077 y 1238121 correspondientes al 2018.
- 4) Facturas de venta: 1238179, 1238246, 1238282, 1238314, 1238360, 1238396, 1238437, 1238491, 1238519, 1238586, 1238609 y 1238610, correspondientes al 2019

- 5) Facturas de venta: 1238841, 1238869, 1238880, 1238890, FVE-22, FVE-396, FVE-699, FVE-729

CAPITULO VII. ANEXOS

Los relacionados en el acápite de las pruebas documentales, poder otorgado, documentos que acreditan la representación legal de Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

CAPITULO VIII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

PARTE DEMANDANTE:

EL MUNICIPIO DE PEREIRA: Representado legalmente por el Doctor CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.011.122, expedida en Pereira Risaralda, elegido Alcalde por elección popular para el periodo 2.020 – 2.023, debidamente posesionado ante el Notario Sexto del Municipio de Pereira Risaralda, según Acta de Posesión No. 50 del 30 de diciembre del año 2.019, quien recibe notificaciones de conformidad con lo señalado por el Decreto No. 806 del mes de junio del año 2020, a través del correo electrónico: notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.qov.co - dirección física Carrera 7 No. 18-55 del municipio de Pereira, Risaralda.

APODERADO: MUNICIPIO DE PEREIRA: A través del correo electrónico: dilberv@gmail.com de conformidad con lo señalado por el Decreto 806 de junio de 2020; dirección física Carrera 7 No. 18-55 - Pereira, Risaralda,

PARTE DEMANDADA:

En cuanto al domicilio de las Empresas Municipales de Cartago "EMCARTAGO" E.S.P., como Entidad demandada es la Calle 13 No. 5A-35, 2° Piso, Telf. 2110060 ext. 114-113, Cartago Valle.

El domicilio del Representante Legal de mi defendida, Doctor JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, en la misma sede principal de Empresas Municipales de Cartago E.S.P., localizada en la Calle 13 No. 5 A – 35 piso 2, teléfono 2110060 extensión 114-113 de Cartago Valle del Cauca.



APODERADO: las recibiré en la calle 13 No. 5A-35, 2° Piso, de la actual nomenclatura urbana de Cartago valle, teléfono 2110060 extensión 114 y al correo electrónico: juridica@emcartago.com

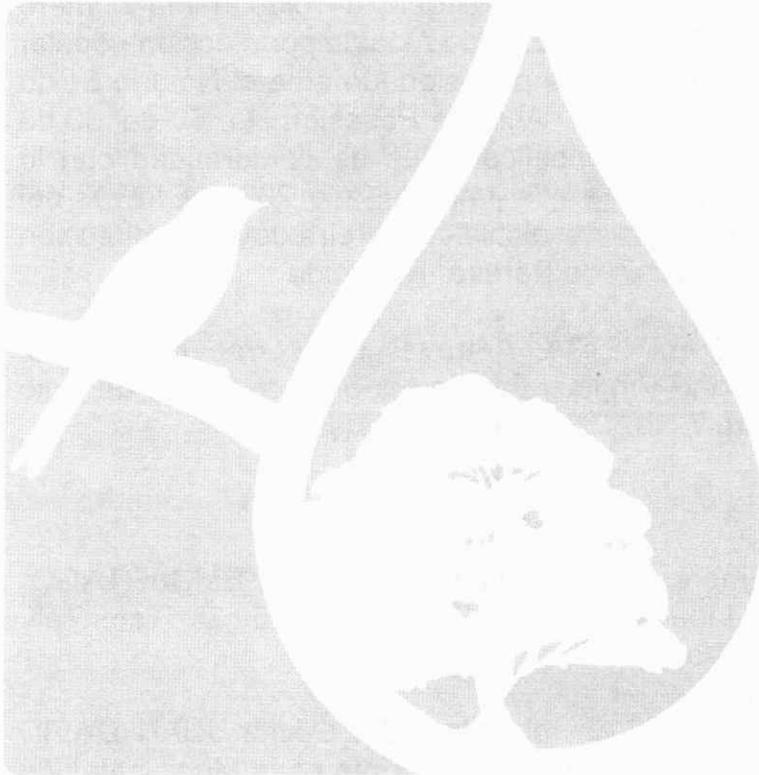
Con el acostumbrado respeto;

MAURICIO TORO OSPINA

C.C. 16.219.330 Expedida en Cartago, Valle

T.P. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura.

Elaboró: Abg. Mary Luz Herrera Ramírez, Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Abg. Mauricio Toro Ospina, Jefe oficina Asesora Jurídica)



Cartago, (Valle del Cauca).

Al contestar cite estos datos:

20221200006031



Fecha: 01-02-2022

Doctor

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
Correo: j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia: EXCEPCIONES PREVIAS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: MUNICIPIO DE PEREIRA
Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P
Actuación: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO
Radicación: 76147-33-33-003-2021-00230-00

Respetado señor Juez;

MAURICIO TORO OSPINA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Cartago Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.219.330 de Cartago, Valle, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandada Empresas Municipales de Cartago "EMCARTAGO" E.S.P.", según poder conferido por el Gerente General, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago Valle del Cauca, nombrado a través del Decreto No. 415 del 11 de noviembre de 2020, expedido por el señor Alcalde de Cartago, en oportunidad y allegado a su Despacho, mediante el presente escrito, me permito proponer las siguientes excepciones previas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias:

EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones previas que se invocan son las contempladas en el Código General del Proceso, artículo 100, numerales 1, 5 y 7 así:

PRIMERA: FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA

La Ley 1285 del 2009 reformativa de la "Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia", dispuso en su artículo 13 la obligatoriedad de acudir a la conciliación como "requisito de procedibilidad" previo a iniciar una acción ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Esto quiere decir: que para iniciar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho contemplada en el artículo 138 del Código Contencioso Administrativo, antes de presentar la demanda ante dicha jurisdicción se debe intentar previamente la conciliación; y, que la única instancia ante quien se debe promover la conciliación contencioso administrativa es ante la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el artículo 161 del C.P.A.C.A, en su artículo 161 numeral 1. Relativo a la conciliación extrajudicial, indica que es requisito de procedibilidad en toda demanda que se formulen pretensiones relativas a la nulidad con restablecimiento del derecho.

La consecuencia de no agotar la conciliación extrajudicial o hacerlo indebidamente, da lugar a que el juez de por terminado el proceso (numeral 6° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011).

El mero agotamiento de la vía gubernativa, mediante la interposición de los recursos que por ley procedan contra los actos administrativos, no equivale al cumplimiento del requisito de procedibilidad, puesto que el problema jurídico en cuestión es conciliable y la pretensión equivale a nulidad con restablecimiento de derechos, la conciliación se convierte en un requisito previo, sin el cual no se puede dar trámite al proceso.

Ley 640 de 2001

"ARTICULO 35. Modificado por el art. 52, Ley 1395 de 2010 Requisito de procedibilidad. En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas. En los asuntos civiles y de familia podrá cumplirse el requisito de procedibilidad mediante la conciliación en equidad. (...)

(...) El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo, o cuando vencido el término previsto en el inciso 1° del artículo 20 de esta ley la audiencia no se hubiere celebrado por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la jurisdicción con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

Con todo, podrá acudirse directamente a la jurisdicción cuando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la



demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que este se encuentra ausente y no se conoce su paradero. (...)

*(...) **Parágrafo 3º.** En los asuntos contenciosos administrativos, antes de convocar la audiencia, el procurador judicial verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el reglamento. En caso de incumplimiento, el procurador, por auto, indicará al solicitante los defectos que debe subsanar, para lo cual concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, advirtiéndole que, vencido este término, sin que se hayan subsanado, se entenderá que desiste de la solicitud y se tendrá por no presentada. La corrección deberá presentarse con la constancia de recibida por el convocado. Contra el auto que ordena subsanar la solicitud de conciliación sólo procede el recurso de reposición.*

Como quiera que la demandante, tiene pleno conocimiento de la dirección de notificaciones y domicilio de demandada, no podrá ampararse en dicho desconocimiento para no haber cumplido con el requisito de procedibilidad, lo que da lugar al rechazo de plano de la misma

“ARTICULO 36. RECHAZO DE LA DEMANDA. La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda”.

*“CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCION PRIMERA
Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00412-01*

“De manera que es requisito obligatorio y necesario para instaurar las acciones de que tratan los artículos 85, 86 y 87 del Código Contencioso Administrativo, que la parte actora acredite que adelantó el trámite de la conciliación extrajudicial, es decir, que radicó la solicitud ante el Ministerio Público, porque la exigencia tiene que ver con crear la oportunidad y no con que la entidad pública efectivamente cite a las partes, como tampoco con que estas concurren, en cuanto se atiende al resultado.

En consecuencia, se deja en claro que, a partir de la expedición de la Ley 1285 de 2009, para interponer las demandas de reparación directa, contractuales y de nulidad y restablecimiento del derecho, se debe allegar constancia que acredite el inicio del trámite de la conciliación extrajudicial, pues, de no ser ello así, la demanda no podrá admitirse y si no se subsana en tiempo habrá de rechazarse.”¹² (Subrayas de la Sala).”

Por todo lo anteriormente expuesto, es que el señor Juez del proceso, al no haberse agotado el requisito en mención, pierde competencia para conocer del caso y se debe proceder a dictar sentencia anticipada.

SEGUNDO: INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

Esta llamada a prosperar la presente excepción toda vez que la demanda objeto de Litis carece de fundamentos jurídicos para obtener lo requerido por vía de nulidad y restablecimiento, ya que se ha demostrado a través del ejercicio de defensa que El Municipio de Pereira reiteradamente ha incumplido en el pago de las obligaciones a favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., por concepto de subsidios aplicados en el servicio de acueducto de los estratos 1, 2, y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira Risaralda, durante la vigencia 2017, 2018, 2018 y 2020, al no cancelar la totalidad de los subsidios otorgados por EMCARTAGO E.S.P., debido a que según el municipio, no estaba actualizada la estratificación en el sector, configurándose así una falta de los deberes y funciones otorgados constitucionalmente al ente territorial, conducta que origina un detrimento patrimonial para EMCARTAGO E.S.P., hechos lo que sin lugar a dudas, son una causal completamente válida para declarar al demandante por medio de resolución deudor moroso de EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

No se aceptan las pretensiones puesto que los actos administrativos (resoluciones) se expidieron con todos los requisitos legales, en aras de buscar que el ente territorial como deudor moroso de EMCARTAGO E.S.P se pusiera al día con su obligación, en ningún momento equivalen dichas resoluciones a un cobro por la vía ejecutiva, por tal razón la pretensión SEGUNDA, en la cual se solicita sea ordenado a EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., abstenerse de ejecutar el pago, no equivale a una pretensión para el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, puesto que el pago de dicha obligación de debe discutir en sede de la contencioso administrativo o a través de la vía ejecutiva, por lo tanto el medio de control utilizado no es el que corresponde conforme a las pretensiones expuestas por la demandante.

TERCERO: HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE.

La resolución 2021200001315 del 24-02-2021 expedida por EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., *“por la cual se declara el incumplimiento de una obligación y deudor moroso al Municipio de Pereira”*, fue expedida dentro del marco de la legalidad y en aras de declarar como en efecto se hizo deudor moroso

al Municipio de Pereira, en todo caso, esta resolución no correspondió a un cobro por la vía administrativa de la suma de dinero que en ella se menciona, es por esto que, el Municipio de Pereira al pretender que mediante el medio de control de nulidad y restablecimiento de derechos, las EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P., se abstengan de cobrar las sumas de dinero adeudadas por ellos en razón de una relación contractual, dio a la demanda el trámite equivocado, puesto que para el caso correspondería a un proceso netamente civil, en el cual puedan como pretensión solicitar que EMCARTAGO E.S.P., se abstenga de realizar el cobro, y en este caso, si la demanda llegara a prosperar, la nulidad sería exclusiva para las resoluciones, pero las facturas y las cuentas de cobro así como la deuda, seguirían vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Invoco como fundamento el artículo 100 de la Ley 1564 de 2015 modificada por el artículo 97 concordante con el artículo 15 de la Ley 472 de 1998.
- Ley 1285 de 2009
- Ley 1395 de 2010
- Ley 640 de 2001
- Ley 1437 de 2011
- CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00412-01

SOLICITUD

Solicito honorable Señor Juez dar trámite y acoger las excepciones previas propuestas, con las respectivas consecuencias jurídicas de su aprobación, condonando en costas a la parte demandante.

NOTIFICACIONES

En cuanto al domicilio de las Empresas Municipales de Cartago "EMCARTAGO" E.S.P., como Entidad demandada es la Calle 13 No. 5A-35, 2° Piso, Telf. 2110060 ext. 114-113, Cartago Valle.

El domicilio del Representante Legal de mi defendida, Doctor JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, en la misma sede principal de Empresas Municipales de Cartago E.S.P., localizada en la Calle 13 No. 5 A – 35 piso 2, teléfono 2110060 extensión 114-113 de Cartago Valle del Cauca.

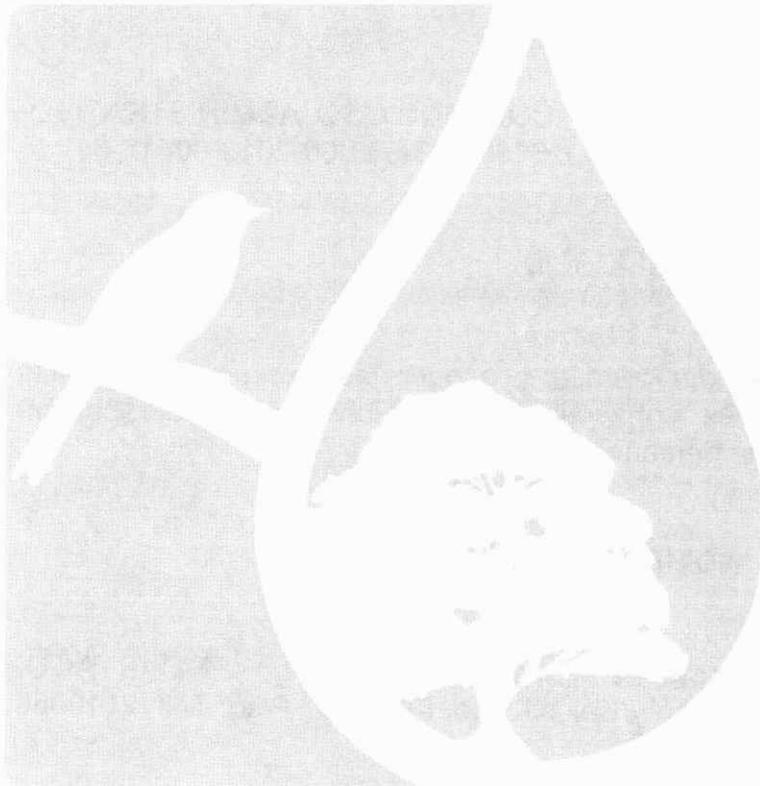


El suscrito apoderado, las recibirá en la sede principal de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., localizada en la Calle 13 No. 5 A – 35 piso 2, teléfono 2110060, extensión 114 -113 de Cartago (Valle del Cauca).

Con el acostumbrado respeto;

MAURICIO TORO OSPINA
C.C. 16.219.330 Expedida en Cartago, Valle
T.P. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura.

Elaboró: Abg. Mary Luz Herrera Ramirez, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Abg. Mauricio Toro Ospina, Jefe oficina Asesora Jurídica



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO No. 415 (11 DE DICIEMBRE DE 2020)	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION 4

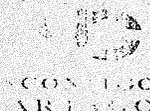
POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P Ó EMCARTAGO E.S.P

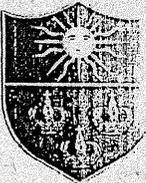
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere la constitución política en su artículo 315, numeral 1° y 3°, la ley 136 de 1994, y los estatutos de las empresas Municipales de Cartago E.S.P y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 311 determina que el Municipio es entidad fundamentalmente de la división político-administrativa del estado, correspondiéndole la prestación de los servicios públicos que determine la ley.
2. Que el Municipio de Cartago con otras entidades oficiales, mediante la escritura Publica N°. 1804 del 30 de septiembre del año 1998 otorgada en la Notaria primera del Circulo de Cartago, Valle del Cauca; y modificada mediante la escritura pública No. 142 del 22 de enero del año 2011 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago, Valle del Cauca; constituyó la Sociedad de Empresas Municipales de Cartago E.S.P., que tiene objetivo institucional, la prestación de los Servicio Públicos de Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado.
3. Que la ley N°. 1551 de 2012, en el artículo 29, fija las funciones de los Alcaldes y les asigna la de dirigir la administración del Municipio y en el numeral 2° del párrafo segundo, nombrar a los directores de los establecimientos Públicos y empresas industriales comerciales de carácter local.
4. Que recientemente la Superintendencia de Servicios Públicos mediante la Resolución No. SSPD-202010000054515 del 30 de noviembre de 2020, finalizó la intervención administrativa de EMCARTAGO E.S.P. usando en sus funciones el agente especial designado por esa entidad y que actuaba en remplazo del Gerente.
5. Que es procedente el nombramiento por el Alcalde, del Gerente de esa Empresa del orden Municipal conforme lo indican los estatutos de la misma empresa.
6. Que el día 10 de diciembre de 2020 se convocó y desarrolló reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de EMCARTAGO E.S.P, que conforme a los estatutos de la empresa y el código de buen gobierno firmado entre el Alcalde de Cartago, Valle del Cauca; y la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios en el marco del levantamiento de toma de posesión de esta última Entidad, se eligió como Gerente de la Empresa al Doctor JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.570.605 expedida en Cartago, Valle del Cauca.

En mérito de lo anterior se:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO No. 415 (11 DE DICIEMBRE DE 2020)	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION 4

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P O EMCARTAGO E.S.P

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a **JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **14.570.605** expedida en Cartago, Valle del Cauca; en el cargo de **GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P o EMCARTAGO E.S.P** el cargo será de libre Nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los once (11) dias de. mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
 Alcalde Municipal

Proyecto: Julián Rojas- Abogado Contratista
 Revisó: Cesar David Grajales - Asesor Externo
 Revisó y Aprobó: Johnny A. Guzman Mejía- Secretario Jurídico



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAD.400.04
	ACTA DE POSESION	VERSION 5

Nº. 233

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Se presentó al Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; el doctor JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.570.605 EXPEDIDA EN CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. ó EMCARTAGO E.S.P.; al cual fue NOMBRADO en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN por DECRETO NUMERO 415 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE. Para lo cual presenta la cédula de ciudadanía. Acto seguido el Alcalde le tomó el juramento de ley a la compareciente, habiendo éste manifestado: "Declaro bajo la gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que me incumben; así mismo, declaro no estar incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad o prohibición alguna de orden Constitucional o Legal para posesionarme del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones."

Se procede a dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias. La presente Acta de Posesión rige a partir de la fecha de su expedición.

EL ALCALDE

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA

EL POSESIONADO.....

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE



TRD. 410.

Doctor

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago
Cartago, Valle del Cauca.

E. S. D.

Referencia	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	MUNICIPIO DE PEREIRA
Demandados	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
Radicación.	2021-00230-00

Cordial Saludo;

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.570.605 expedida en Cartago, Valle del Cauca, actuando como Representante Legal y Gerente General de Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. "EMCARTAGO E.S.P.", nombrado a través del decreto No. 415 del 11 de noviembre de 2020, por el señor alcalde Cartago, manifiesto a usted con todo respeto, que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio, y suficiente, al abogado **MAURICIO TORO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.219.330 expedida en Cartago, Valle y portador de la tarjeta profesional No. No. 105.721 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, en nombre y representación de Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., asuma la defensa dentro del proceso administrativo de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, sustituir, reasumir, pedir, y aportar pruebas, conciliar, proponer recursos, solicitar la práctica de pruebas anticipadas y en general hacer todo lo que más convenga a los intereses de la empresa.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mí apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Gerente General

Acepto,


MAURICIO TORO OSPINA
C.C. 16.219.330
T.P. 105.721 del CSJ



COD: F-GDC-GC-PD02-05
Versión: 03 27/10/2020

Como Notario Primero del Circulo de Cartago Certifico:

A) Que tengo registrada la firma de Juan David
Piedrahíta Lopez

B) Que la firma que aparece en este documento
corresponde a la registrada previa confrontación

Cartago _____ de 20 ENE 2022 20 _____





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1984

CARTAGO
(VALLE)

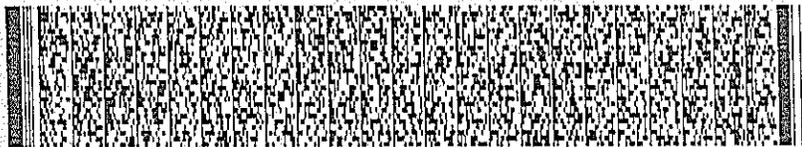
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-2002 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRIZ RENCIFO LOPEZ



P-3103400-66110313-M-0014570605-20030605 00085031560 01 141083843

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14570605

PIEDRAHITA LOPEZ
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

Juan David
FIRMA





*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DkRneG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP SIGLA EMCARTAGO ESP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 836000349-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : CARTAGO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29356
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 31 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 26 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 307,015,420,250.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 13 NRO. 5A-35 PISO 2
BARRIO : BARRIO EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76147 - CARTAGO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2110060
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2113450
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contactenos@emcartago.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 13 NRO. 5A-35 PISO 2
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
BARRIO : BARRIO EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 2110060
TELÉFONO 2 : 2113450
CORREO ELECTRÓNICO : contactenos@emcartago.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contactenos@emcartago.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DkRneG

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1804 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE CARTAGO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7099 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P.
 - 2) EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P Siglas EMCARTAGO S.A. E.S.P
- Actual.) EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP SIGLA EMCARTAGO ESP

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 833 DEL 25 DE MARZO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8805 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2004, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P. POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P Siglas EMCARTAGO S.A. E.S.P

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 142 DEL 22 DE ENERO DE 2011 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P Siglas EMCARTAGO S.A. E.S.P POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP SIGLA EMCARTAGO ESP

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	19990524	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7503	20000331
DOC.PRIV.	19990807	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7504	20000331
DOC.PRIV.	19990807	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7505	20000331
DOC.PRIV.	19990821	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7506	20000331
DOC.PRIV.	19991213	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7507	20000331
DOC.PRIV.	19990807	OTROS NO CODIFICADOS		RM09-7508	20000331
EP-1275	20020613	NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO		RM09-8270	20020628
EP-833	20040325	NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO		RM09-8805	20040402
EP-833	20040325	NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO		RM09-8805	20040402
EP-1247	20050518	NOTARIA SEGUNDA	CARTAGO	RM09-9197	20050524
EP-142	20110122	NOTARIA SEGUNDA	CARTAGO	RM09-11562	20110210
RS-715	20140318	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DE BOGOTA	RM09-13890	20140319
EP-45	20210118	NOTARIA PRIMERA	CARTAGO	RM09-19131	20210204

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGIA ELECTRICA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE EN EL FUTURO ASUMA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY Y LA COSTUMBRE COMERCIAL Y LAS DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SOBRE DIHOS SERVICIOS RIJAN EN EL TERRITORIO NACIONAL. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRA LA DIRECCION, ORGANIZACION, ADMINISTRACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ENSANCHE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y CELEBRARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES: 1) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 2)ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, PIGNORAR, ARRENDAR O GRAVAR, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.3)CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION.4)DAR O RECIBIR LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL CASO, INCLUIDOS LOS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESION.5)OBTENER O EXPLOTAR PRIVILEGIOIS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL.6) CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO, Y CELEBRAR CUALQUIER OTRA OPERACION DE CREDITO,



**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP SIGLA EMCARTAGO ESP**

Fecha expedición: 2021/12/03 - 14:57:22 **** Recibo No. H000008894 **** Num. Operación. 01-KJMP-20211203-0010

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DKRneG

DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS.7) PROMOVER O PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, O INGRESAR COMO ACCIONISTA EN LAS YA CONSTITUIDAS O EN LAS QUE SE CONSTITUYAN EN EL FUTURO.8)CONTRATAR CON TERCEROS LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES O CONEXAS A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SOCIEDAD TALES COMO FACTURACION, RECAUDO, ATENCION AL CLIENTE, COBRANZAS Y EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.9) REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS.10)INVERTIR EN EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS BIENES PUBLICOS EXPLOTADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEY. 11) CONTRAIBUIR AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS SOBRE LAS CUALES TENGAN IMPACTO DIRECTO COMPROBANDO CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS.12)PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN MATERIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO .13) EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES PARA EL USO DEL ESPACIO PUBLICO, PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLES Y PARA PROMOVER LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES O LA ENAJENACION FORZOSA DE LOS BIENES QUE REQUIERA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. 14) CONSTITUIR O CONFORMAR UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DESCRITOS EN LA LEY 142 DE 1994 Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LOS MISMOS Y NEGOCIOS JURIDICOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS AFINES CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN CONSECUENCIA SE PODRAN FUSIONAR, SUPRIMIR O CREAR DEPENDENCIAS INTERNAS EN CADA ENTIDAD U ORGANISMO ADMINISTRATIVO Y PODRA OTORGARSELES AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON O SIN PERSONERIA JURIDICA. 15) EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	65.317.690.912,00	6.531.769.091,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	32.658.845.456,00	3.265.884.545,00	10,00
CAPITAL PAGADO	32.658.845.456,00	3.265.884.545,00	10,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUZMAN MEJIA JONNY ALEXANDER	CC 14,566,264

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ CHAVARRIAGA MAURICIO ALEXANDER	CC 16,229,860

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ZAPATA DURAN MELBA LUCIA	CC 31,398,027

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ROMERO ROJAS PAOLA ANDREA	CC 31,428,347

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE
COMERCIO DE
CARTAGO

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DKRneG

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PALACIO SANCHEZ JORGE ARIEL	CC 16,695,178

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARIN MEJIA ABIMAEI	CC 10,275,862

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SERNA CANO KATHERINE	CC 1,053,766,740

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	VALENCIA GOMEZ AMANDA LUCIA	CC 42,083,449

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LOAIZA MURGUEITIO JORGE HERNAN	CC 16,218,161

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	VARELA VARELA SEBASTIAN	CC 1,112,775,943

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	BURITICA GIRALDO HECTOR	CC 16,221,253

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ARIAS MONTOYA JUAN CARLOS	CC 16,213,841

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 415 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ALCALDE MUNICIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19048 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DkRneG

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PIEDRAHITA LOPEZ JUAN DAVID	CC 14,570,605

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. B)REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE STOS ESTATUTOS. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAMENTE SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA PARTE (1/5) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. D)APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SOCIEDAD Y LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA PLNTA DE PERSONAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DEBERA CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SENALAR LAS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCION. E)CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. F) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, SUS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS, CUIDANDO SU ADECUACION A LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA CADA VIGENCIA. G) EXAMINAR CUANDO TENGA A BIEN, POR SI O POR MEDIO DE COMISION, LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, SUS CUENTAS, SUS CONTRATOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL. H)DESIGNAR LOS NEGOCIADORES EN LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO MEDIACION O ARBITRAMIENTO SI ES EL CASO. I) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE ACUERDO CON LAS METAS TRAZADAS .J)EVALUAR LOS INFORMES DEL GERENTE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO O COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTION EN CUANTO A SUS INGRESOS, GASTOS, EJECUCION PRESUPUESTAL, SITUACION FINANCIERA, CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, COBERTURA, ASI COMO LAS METAS A QUE SE COMPROMETA LA SOCIEDAD EN CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES, IMPARTIENDO SU APROBACION O RECOMENDACIONES CUANDO SEA EL CASO. K)CONSIDERAR MENSUALMENTE LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUANTO A OPERACIONES, INGRESOS, GASTOS, RECUPERACION DE PERDIDAS, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CONTRATACION DE PERSONAL Y DEMAS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTION Y ORDENAR LAS ACCIONES PERTINENTES. L)FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION, DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EM MATERIA DE TARIFAS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. M)DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES. N)AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO:1)ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA.2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LAS MISMOS. Ñ)AUTORIZAR POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. O)DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGUN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACION QUE DEBA EMPLEARSE POR EL GERENTE ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY. P)CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD. Q)SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA SOCIEDAD. EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD: A)EJECUTARA TODO ACTO Y CELEBRARA TODO CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CONFORME A LA LEY Y CON LA SOLA LIMITACION DE QUE DEBERA ACATAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OBTENER LA AUTORIZACION Y APROBACION PARA AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONTEMPLAN LOS PRESENTES ESTATUTOS. B)PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN JUICIOS O EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR Y TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, ASEGURAR, NEGOCIAR Y AVALAR TITULOS VALORES Y EN GENERAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CONTANDO CUANDO SEA NECESARIO, CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: A)NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A TODO EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA. B)CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y APORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DkRneG

LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. C) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE GESTION, INFORME QUE, CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DE EJERCICIO Y DEMAS DOCUMENTOS CON EL BALANCE GENERAL DE EJERCICIO Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y DE LA ADECUADA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. E) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES Y SOMETERLOS A APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) PREPARAR LOS PROGRAMAS DE INVERSION, PLANES DE ACCION Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) APLICAR LAS TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADOS POR LAS COMISIONES DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS, ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO O POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES QUE HAGAN SUS VECES Y PREPARAR OPORTUNAMENTE LOS ESTUDIOS MECONOMICOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR MODIFICACIONES TARIFARIAS. H) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO ASI COMO LOS ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD. I) EJECUTAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS PLANES DE GESTION Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD. J) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS PLANTAS DE PERSONAL Y SUS MODIFICACIONES. K) RESPONDER POR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 46 A 49 DE LA LEY 142 DE 1994. I) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VARGAS BENITEZ REINALDO	CC 16,217,002	51613-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROJAS RINCON TRINIDAD ISABEL	CC 29,901,636	174306-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P.

MATRICULA : 29357

FECHA DE MATRICULA : 19981231

FECHA DE RENOVACION : 20210226

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 13 NRO. 5A-35 PISO 2

BARRIO : BARRIO EL CENTRO

MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO

TELEFONO 1 : 2110060

TELEFONO 2 : 2113450

CORREO ELECTRONICO : contactenos@emcartago.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 307,015,420,250

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ZVb1DkRneG

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$59,669,762,078

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicartago.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZVb1DkRneG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 9757

DE 10.5 SEP 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P, CON NIT 836.000.349-8

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, en cumplimiento de los Artículos 367 y 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, los Decretos Nacionales 565 de 1996 y 1013 de 2005, el Acuerdo Municipal No. 46 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 367 y 368 dispone que la Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, así como los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.. Además se establece que los municipios podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que de acuerdo con la Ley 142 de 1994 en su artículo 5 numeral 5.3, los Municipios deberán disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 89, los Concejos Municipales están en la obligación de crear Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para que al presupuesto del Municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las Empresas de Servicios Públicos, según el servicio de que se trate de acuerdo con lo establecido en el numeral 89.2 de la misma Ley.

Que los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los suscriptores de los estratos I, II y III, como inversión social, en los términos de la Ley 142 de 1994, para acueducto, alcantarillado y aseo hasta los porcentajes contemplados en la misma Ley y demás normas concordantes.

Que las Comisiones de Regulación según lo establecido en la Ley 142 de 1994, exigirán gradualmente a todos quienes prestan servicios públicos a los suscriptores de los estratos I, II y III, que al cobrar las tarifas vigentes al promulgarse dicha ley, distingan en las facturas entre el valor que corresponde al servicio y el factor que se aplica para dar subsidios a los suscriptores de estratos I, II y III.

Que mediante el Decreto Nacional 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, se reglamentó la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que en el artículo 4 de dicho Decreto se dispone que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán cuentas especiales dentro de la contabilidad de los municipios, distritos y departamentos, a través de los cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

Que en el artículo 5 se estableció que la determinación del monto de los subsidios, se efectuará por cada entidad prestadora de los servicios públicos, quien deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda respectiva y/o a quien haga sus veces en la preparación del anteproyecto de presupuesto municipal, distrital o departamental, los requerimientos anuales de subsidios para



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 9757

DE 10 DE 15 SEP 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P, CON NIT 836.000.349-8 cada servicio que preste. Así mismo, comunicará los estimativos de recaudo por aporte solidario.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto Nacional 565 de 1996, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, mensual o bimestralmente o según el periodo de facturación, efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios, la diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit. Los superávits resultantes de estos cruces ingresarán al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos municipal, si se llegaren a dar.

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo 73 de 1998 creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Que la Alcaldía de Pereira, reglamentó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante el Decreto 421 de 2001.

Que en cumplimiento del Decreto Nacional N° 1013 de 2005, el Concejo Municipal de Pereira aprobó mediante Acuerdo 46 de 2016 los factores de subsidio y de aporte solidario a aplicar en Pereira durante el periodo 2017 a 2021.

Que el artículo 1 del Acuerdo 46 de 2016, estipula los siguientes factores de subsidio: Para el servicio de acueducto, hasta el 69.2% del cargo fijo y del consumo básico en el estrato I; hasta el 38.4% del cargo fijo y del consumo básico en el estrato II; y hasta el 12.7% del cargo fijo y del consumo básico en el estrato III. Para el servicio de alcantarillado, hasta el 69.2% del cargo fijo y del vertimiento básico en el estrato I; hasta el 38.4% del cargo fijo y del vertimiento básico en el estrato II; y hasta el 12.7% del cargo fijo y del vertimiento básico en el estrato III.

Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal 46 de 2016, estipula los siguientes factores de aporte solidario: Para el servicio de acueducto, el 58.7% del cargo fijo y del consumo en el estrato V; el 69.3% del cargo fijo y del consumo en el estrato VI; el 58.7% del cargo fijo y del consumo en el sector comercial; y el 32% del cargo fijo y del consumo en el sector industrial. Para el servicio de alcantarillado, el 58.7% del cargo fijo y del vertimiento en el estrato 5; el 69.3% del cargo fijo y del vertimiento en el estrato 6; el 58.7% del cargo fijo y del vertimiento en el sector comercial; y el 32% del cargo fijo y del vertimiento en el sector industrial.

Que la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira, mediante comunicado oficial No.24229 de 2019, manifestó que es viable el pago del déficit de subsidios a favor de Las Empresas Municipales de Cartago, del periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2017, a través de la figura de pasivo exigible de que tratan los artículos 32 del Acuerdo No. 28 de 2018 y del Decreto No.939 del 19 de diciembre de 2018, por cuanto para dicha vigencia se suscribió el convenio No. 2655; pago que deberá hacerse atendiendo la coincidencia de estratos y en la cuantía que el Municipio reconoce deber a la empresa.

Que en el informe de supervisión del convenio No. 2655, se indican las razones o motivos por los cuales no se realizó el pago a Las Empresas Municipales de Cartago, en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2017.

Que LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P, realizó el balance de subsidios y contribuciones conforme a los porcentajes establecidos en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal 46 de 2016.





RESOLUCIÓN No. 9757

DE 05 SEP 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P, CON NIT 836.000.349-8

Que el Concepto 819 de 2018 emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios manifiesta que "... Debe indicarse que la no suscripción de los convenios de transferencia de subsidios, al margen de las consecuencias que de ello puedan derivarse, no impide el giro efectivo de recursos, pues la finalidad de los subsidios que es de orden constitucional (principio de solidaridad y redistribución de Ingresos) prima sobre factores relativos al incumplimiento de las obligaciones a cargo de municipios, distritos y prestadores o a las discusiones que estos puedan tener, en un momento dado del tiempo."

Que según el numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, la estratificación oficial es la establecida por el Municipio y el numeral 101.4 de la misma Ley señala que "en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos", así mismo el numeral 2.4 del Concepto Unificado SSPD-OJU-2009-10, expresa que "En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no le corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo del municipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje".

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de la normatividad anteriormente citada y ante la negativa de la empresa en firmar el acta de supervisión para realizar el pago de los recursos solicitados, estableció realizar el pago bajo la figura de pasivo exigible, mismo que se hará conforme a la estratificación oficial, para lo cual la Subsecretaría de Planificación Socioeconómica determinó el porcentaje de coincidencia de estrato.

Que en el acta de supervisión No.5 firmada por los supervisores de la Alcaldía de Pereira, queda consignada la información enviada por la empresa, correspondiente a los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, al igual que el análisis realizado por el grupo supervisor de la Administración Municipal.

Que el Municipio de Pereira, cuenta con los recursos para realizar el pago del déficit de subsidios otorgados por LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P., a la población de estratos I, II y III, en el servicio público domiciliario de acueducto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4913 del 26 de Julio de 2019.

En el mérito de lo anteriormente expuesto el MUNICIPIO DE PEREIRA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el pago del pasivo exigible a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P con Nit N° 836.000.349-8, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$8.502.653), por concepto del déficit de subsidios otorgados a la población de estratos I, II y III, del Municipio de Pereira, en el servicio público domiciliario de acueducto, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

SEGUNDO: La suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$8.502.653) que trata el artículo anterior, será cancelada mediante transferencia a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P con Nit N° 836.000.349-8, cuyo pago será con cargo al rubro 3032150 Agua Para Todos, Centro de Costo 1108 Secretaría de Planeación Municipal, Fondo 879, Proyecto 2017660010072 subsidio en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, área urbana y





RESOLUCIÓN No. 9757

DE 05 SEP 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P, CON NIT 836.000.349-8 rural del Municipio de Pereira; de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4913 del 26 de julio de 2019, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: Elaborar la orden de pago correspondiente y girar el respectivo dinero por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Planeación Municipal
Secretario de Planeación

[Handwritten signature]
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature]
Vo. Bo. DIANA LORENA MORALES LOZANO / Supervisora

[Handwritten signature]
Vo. Bo. LUIS BALTAZAR MELO / Supervisor

Revisión Secretaría Jurídica: *[Handwritten signature]*

Revisión Legal: *[Handwritten signature]* Isabel Cristina Henao Florez / Planeación Municipal

Proyectó y Elaboró: *[Handwritten signature]* Alejandro Osorio / Planeación Municipal



FACTURA DE VENTA

N°

1237479

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 11-sep-2017

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en agosto de 2017 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	9,363,133.00	0.00	9,363,133.00

Son: Nueve Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

9,363,133.00

Iva

0.00

TOTAL

9,363,133.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237479

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

11-09-2017

Facturación:

SEPTIEMBRE

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$9,363,133****201085**

Nueve Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237585

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 04-dic-2017

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Proyección Subsidios aplicados Diciembre de 2017 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,588,336.00	0.00	8,588,336.00

Son: Ocho Millones Quinientos Ochenta Y Ocho Mil
Trescientos Treinta Y Seis Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,588,336.00

Iva

0.00

TOTAL**8,588,336.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios
y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237585

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

04-12-2017

Facturación:

DICIEMBRE 2,017

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,588,336****205824**

Ocho Millones Quinientos Ochenta Y Ocho Mil Trescientos Treinta Y Seis Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237584

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 04-dic-2017

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en noviembre de 2017 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,588,336.00	0.00	8,588,336.00

Son: Ocho Millones Quinientos Ochenta Y Ocho Mil
Trescientos Treinta Y Seis Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,588,336.00

Iva

0.00

TOTAL**8,588,336.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios
y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237584

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

04-12-2017

Facturación:

DICIEMBRE 2,017

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,588,336****205823**

Ocho Millones Quinientos Ochenta Y Ocho Mil Trescientos Treinta Y Seis Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237554

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 07-nov-2017

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en octubre de 2017 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,356,162.00	0.00	8,356,162.00

Son: Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Sesenta Y Dos Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,356,162.00

Iva

0.00

TOTAL**8,356,162.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237554

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

07-11-2017

Facturación:

NOVIEMBRE 2,017

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,356,162****204131**

Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Sesenta Y Dos Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237512

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 04-oct-2017

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en septiembre de 2017 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,892,923.00	0.00	8,892,923.00

Son: Ocho Millones Ochocientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Veintitrés Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,892,923.00

Iva

0.00

TOTAL**8,892,923.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237512

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

04-10-2017

Facturación:

OCTUBRE 2,017

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,892,923****201997**

Ocho Millones Ochocientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Veintitrés Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237673

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 05-feb-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Enero de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,447,952.00	0.00	8,447,952.00

Son: Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Dos Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,447,952.00

Iva

0.00

TOTAL**8,447,952.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237673

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

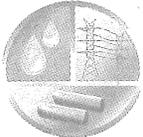
05-02-2018

Facturación:

FEBRERO 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,447,952****209431**

Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Dos Pesos



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1237712

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 05-mar-2018 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Febrero de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,348,681.00	0.00	8,348,681.00

Son: Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Un Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,348,681.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,348,681.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237712

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

05-03-2018

Facturación:

MARZO 2,018

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,348,681

212233

Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Un Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237767

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 09-abr-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de marzo de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,349,022.00	0.00	8,349,022.00

Son: Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Veintidós Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

8,349,022.00

Iva

0.00

TOTAL

8,349,022.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237767

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

17-04-2018

Facturación:

ABRIL 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,349,022****214681**

Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Veintidós Pesos

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N°

1237798

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 07-may-2018 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Abril de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,277,906.00	0.00	8,277,906.00

Son: Ocho Millones Doscientos Setenta Y Siete Mil Novecientos Seis Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	8,277,906.00
Iva	0.00
TOTAL	8,277,906.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237798

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

09-05-2018

Facturación:

MAYO 2018

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,277,906

217299

Ocho Millones Doscientos Setenta Y Siete Mil Novecientos Seis Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237985

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 11-sep-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Agosto de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	7,970,371.00	0.00	7,970,371.00

Son: Siete Millones Novecientos Setenta Mil Trescientos Setenta Y Un Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

7,970,371.00

Iva

0.00

TOTAL

7,970,371.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237985

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

11-09-2018

Facturación:

SEPTIEMBRE

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$7,970,371****224041**

Siete Millones Novecientos Setenta Mil Trescientos Setenta Y Un Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237944

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 09-ago-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Julio de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,484,136.00	0.00	8,484,136.00

Son: Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,484,136.00

Iva

0.00

TOTAL**8,484,136.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios
y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237944

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

10-08-2018

Facturación:

AGOSTO 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,484,136****222638**

Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N°

1237902

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 06-jul-2018 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Junio de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira	8,246,843.00	0.00	8,246,843.00

Son: Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,246,843.00

Iva

0.00

TOTAL

8,246,843.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002.

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237902

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

06-07-2018

Facturación:

JULIO 2,018

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,246,843

220007

Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1237853

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 05-jun-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Mayo de 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira	8,148,631.00	0.00	8,148,631.00

Son: Ocho Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta Y Un Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,148,631.00

Iva

0.00

TOTAL**8,148,631.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1237853

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

05-06-2018

Facturación:

JUNIO 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,148,631****218928**

Ocho Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta Y Un Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1238037

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 09-oct-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Septiembre 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,124,271.00	0.00	8,124,271.00

Son: Ocho Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

8,124,271.00

Iva

0.00

TOTAL

8,124,271.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238037

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

09-10-2018

Facturación:

OCTUBRE 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,124,271****225537**

Ocho Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1238077

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 07-nov-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Octubre 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,031,460.00	0.00	8,031,460.00

Son: Ocho Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,031,460.00

Iva

0.00

TOTAL**8,031,460.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238077

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

07-11-2018

Facturación:

NOVIEMBRE 2,018

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,031,460

227364

Ocho Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1238120

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 04-dic-2018

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Noviembre 2018 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	7,900,774.00	0.00	7,900,774.00

Son: Siete Millones Novecientos Mil Setecientos Setenta Y Cuatro Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

7,900,774.00

Iva

0.00

TOTAL

7,900,774.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238120

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

04-12-2018

Facturación:

DICIEMBRE 2,018

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$7,900,774****229126**

Siete Millones Novecientos Mil Setecientos Setenta Y Cuatro Pesos

FACTURA DE VENTA

N°

1238179

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 11-feb-2019

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Enero 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,043,488.00	0.00	8,043,488.00

Son: Ocho Millones Cuarenta Y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

8,043,488.00

Iva

0.00

TOTAL**8,043,488.00**

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autores. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios
y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238179

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

11-02-2019

Facturación:

FEBRERO 2,019

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,043,488****231054**

Ocho Millones Cuarenta Y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Pesos



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110080 Fax 2113430

FACTURA DE VENTA

N° 1238246

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 11-mar.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1,00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de Febrero 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,129,449.00	0.00	8,129,449.00

Son: Ocho Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	8,129,449.00
Iva	0.00
TOTAL	8,129,449.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125786 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002.

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238246

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-03-11

Facturación:

MARZO 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,129,449

232203

Ocho Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
Ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
Ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
Ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS AIT
Ingresando el código 5241

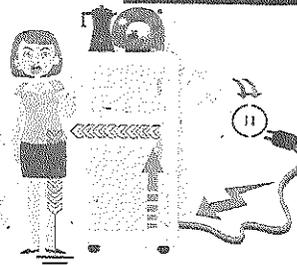
TENGA MUCHO CUIDADO

OJO CON EL RETIE

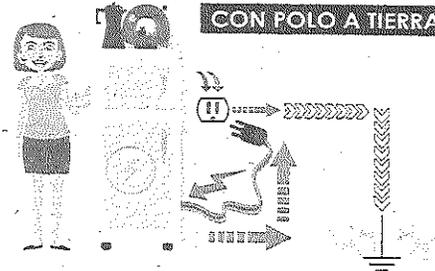
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Decreto 18039/04 - MinMinas)

- Su vivienda debe poseer un sistema de polo a tierra en donde está el medidor de energía para mitigar el impacto de rayos.
- Evite el uso de regletas: puede sobrecargar el circuito y provocar un incendio.
- Si debe realizar trabajos eléctricos su vivienda, asegúrese que sea un profesional el que lo haga.
- Asegúrese de que sus productos tengan certificado RETIE.
- Infórmese sobre la normatividad vigente respecto a las instalaciones eléctricas.
- Consuma racionalmente la energía que llega a su vivienda.

SIN POLO A TIERRA



CON POLO A TIERRA



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
RES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v_{n,m,i,j}} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{ar}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ar}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ar}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ar}: TASAS AMBIENTALES

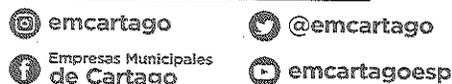
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DISELECSA Carrera 5 No 13-10 Of. 208, Teléfono: 213 3390 Cartago

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de FEBRERO 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

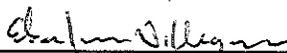
FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,626,201
2	Aportes solidarios acueducto	1,475,862
3	PQRS Acueducto (+/-)	20,890
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,129,449
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,129,449

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:


Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de FEBRERO 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora:
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3-(3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	165	2072	2045	2574	621.65
Residencial estrato 2	491	4145	6039	7585	1243.29
Residencial estrato 3	24	5874	307	434	2018.32
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	5	6728		361	2018.32
Comercial	6	10677		1139	3202.54
Industrial	3	8881		150	2664.06
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO, ESP

Reporte mes de FEBRERO 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

**FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes
solidarios facturados**

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora:

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Carqo fijo			
Residencial Estrato 1	165	-768,240.00	
Residencial Estrato 2	491	-1,268,253.00	
Residencial Estrato 3	24	-\$ 20,496	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	6		\$ 23,694
Industrial	3		6,459.00
Oficial	5		0.00
Consumo			
Residencial Estrato 1	165	-2,856,214	
Residencial Estrato 2	491	-4,680,446	
Residencial Estrato 3	24	-32,552	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	6		\$ 1,348,848
Industrial	3		96,881
Oficial	5		-
Sumas	694	-9,626,201	1,475,862

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Carqo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (Ti)-			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucia Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMCARTAGO
 www.emcartago.com
 Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238282

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 08-abr.-2019 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados on el mes de Marzo 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	7,862,346.00	0.00	7,862,346.00

Son: Siete Millones Ochocientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Seis Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	7,862,346.00
Iva	0.00
TOTAL	7,862,346.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238282

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-04-08

Facturación:

ABRIL 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$7,862,346

232603

Siete Millones Ochocientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Seis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

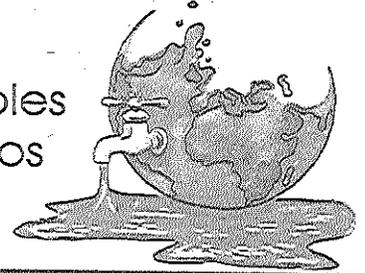
- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

ATENCIÓN

Las lluvias o la disminución de la temperatura, no significa que el Fenómeno del Niño no exista.

Es real y una de sus consecuencias es la disminución del caudal de los ríos.

Debemos ser responsables y hacer buen uso de los recursos naturales.



¡CADA GOTTA DE AGUA QUE AHORREMOS, CUENTA!

COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMAac: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMOac: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMIac: COSTOS DE INVERSIÓN
CMTac: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CRac = CMAac + CMOac + CMIac + CMTac$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMAac: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMOac: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMIac: COSTOS DE INVERSIÓN
CMTac: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CRal = CMAal + CMOal + CMIal + CMTal$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DISELECSA Carrera 5 No 13-10 Of. 208, Teléfono: 213 3390 Cartago

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



REGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHICULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS

FACTURA DE VENTA

N°

1238314

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 07-may-2019

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de abril 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,248,162.00	0.00	8,248,162.00

Son: Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Dos Pesos**Saldo Anterior**

0.00

Subtotal

8,248,162.00

Iva

0.00

TOTAL

8,248,162.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238314

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

07-05-2019

Facturación:

MAYO 2,019

Factura Especial**TOTAL A PAGAR ... \$8,248,162****233010**

Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Dos Pesos



EMCARTAGO
 www.emcartago.com
 Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238360

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 05-jun.-2019 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de mayo 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,491,446.00	0.00	8,491,446.00

Son: Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,491,446.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,491,446.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
 Somos Entidad Autores. Resolución 12584
 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1
 Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
 Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
 Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.
 Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238360
 MUNICIPIO DE PEREIRA Se Imprime: 2019-06-06
 Facturación: JUNIO 2, 019

Factura Especial TOTAL A PAGAR ... \$8,491,446
 234054 Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

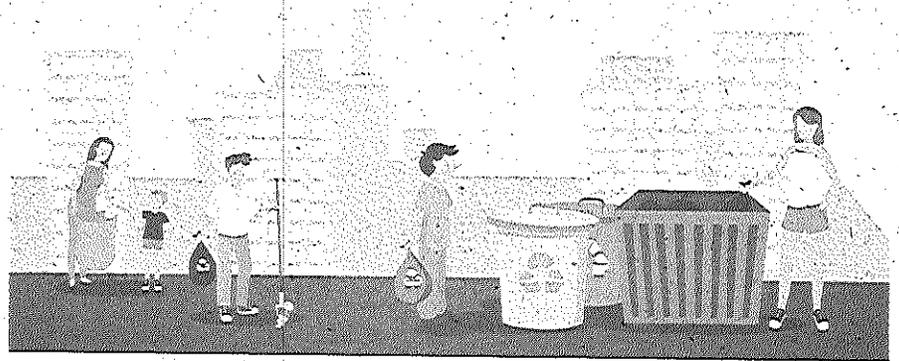
CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

En temporada de lluvia es importante tener los sumideros libres de basuras



¡EVITEMOS INUNDACIONES!

Mantener la ciudad limpia es compromiso de todos.

COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPRECIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v_{n,m,i,j}} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TEL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPRECIO
TF: TARIFA FINAL

VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES

- emcartago
- @emcartago
- Empresas Municipales de Cartago
- emcartagoesp



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DISELECSA Carrera 5 No 13-10 Of. 208, Teléfono: 213 3390 Cartago

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

Nº 1238491

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 09-sep.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1,00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de agosto 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	5,837,133.00	0.00	5,837,133.00

Son: Cinco Millones Ochocientos Treinta Y Siete Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	5,837,133.00
Iva	0.00
TOTAL	5,837,133.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autorét. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211.0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J. Villca

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238491

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-09-09

Facturación:

SEPTIEMBRE

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$5,837,133

236263

Cinco Millones Ochocientos Treinta Y Siete Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

PARA TENER EN CUENTA

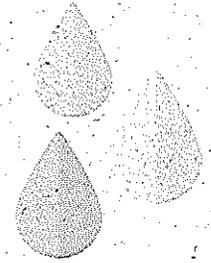


EMCARTAGO
¡Patrimonio de Todos!

Cambie sus hábitos en el uso de los servicios públicos y así podrá ahorrar un poco más.

TIPS DE AHORRO DE AGUA

- Repare su grifería
- Cierre bien las llaves
- Aproveche el agua lluvia
- Utilice balde, en lugar de manguera
- Remoje las ollas
- Adapte dispositivos de ahorro
- Tome duchas cortas



TIPS DE AHORRO DE ENERGÍA

- Desconecte todo lo que no use
- Compre bombillos ahorradores
- Apague las luces que no use
- Lave cargas completas de ropa
- Utilice los ciclos cortos de lavado



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y/O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v_{n,m,i,j}} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{ar}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ar}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ar}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ar}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{ar} + CMO_{ar} + CMI_{ar} + CMT_{ar}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2. Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGUENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211-3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86. Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



REGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238437

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 14-ago.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de julio 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	9,132,053.00	0.00	9,132,053.00

Son: Nueve Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Cincuenta Y Tres Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	9,132,053.00
Iva	0.00
TOTAL	9,132,053.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J. Villca

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238437

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-08-26

Facturación:

AGOSTO 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$9,132,053

235273

Nueve Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Cincuenta Y Tres Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

PARA TENER EN CUENTA



EMCARTAGO
¡Patrimonio de Todos!

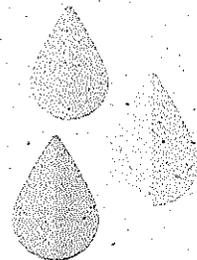
Cambie sus hábitos en el uso de los servicios públicos y así podrá ahorrar un poco más.

TIPS DE AHORRO DE AGUA

- Repare su grifería
- Cierre bien las llaves
- Aproveche el agua lluvia
- Utilice balde, en lugar de manguera
- Remoje las ollas
- Adapte dispositivos de ahorro
- Tome duchas cortas

TIPS DE AHORRO DE ENERGÍA

- Desconecte todo lo que no use
- Compre bombillos ahorradores
- Apague las luces que no use
- Lave cargas completas de ropa
- Utilice los ciclos cortos de lavado



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPRECIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{y,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPRECIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO. Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

líneas de Emergencias 24 horas

2115757

líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



REGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN.



RECÓJALA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMCARTAGO
 www.emcartago.com
 Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238396

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 10-jul.-2019 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de junio 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,928,913.00	0.00	8,928,913.00

Son: Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Trece Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,928,913.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,928,913.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
 Somos Entidad Autoret. Resolución 12584
 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1
 Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
 Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
 Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nít. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238396

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-07-10

Facturación:

JULIO 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,928,913

234568

Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Trece Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSÚBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

OBRAS

¡PAGAR VALE LA PENA!

Gracias a los cartagüenos que NO hacen fraude y pagan oportunamente, Emcartago está realizando obras de inversión como :

- Canalización de zanjones
- Compra de maquinaria
- Cambio de redes
- Mitigación de inundaciones.



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO, VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

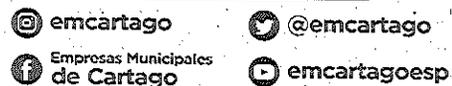
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

📞 115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

📞 2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110080 Fax 2113490

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

FACTURA DE VENTA

N° 1238586

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 13-nov.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1,00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de octubre 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,833,830.00	0.00	8,833,830.00

Son: Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	8,833,830.00
Iva	0.00
TOTAL	8,833,830.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
Somos Entidad Aforet. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110080 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238586

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-11-13

Facturación:

NOVIEMBRE 2019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,833,830

238045

Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SOBRETASA AL SERVICIO DE ENERGÍA

A partir de los consumos correspondientes al mes de agosto 2019, dará inicio a la aplicación del artículo 313 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Reglamentado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creándose un cobro de sobretasa al consumo de energía a través de la factura, por valor de \$4 pesos por kWh en los estratos 4, 5, 6, Industrial y Comercial con destino al mercado regulado y no regulado en el territorio nacional.

COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPRECIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMAac: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMOac: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMIac: COSTOS DE INVERSIÓN
CMTac: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CRac = CMAac + CMOac + CMIac + CMTac$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMAal: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMOal: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMIal: COSTOS DE INVERSIÓN
CMTal: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CRal = CMAal + CMOal + CMIal + CMTal$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TAR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRI: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPRECIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



emcartago



@emcartago



Empresas Municipales de Cartago



emcartagoesp



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO



115 - 116



2115757

Líneas de Emergencia 24 Horas

Línea de Emergencia 24 Horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOLJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238609

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 03-dic.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de noviembre 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,904,326.00	0.00	8,904,326.00

Son: Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,904,326.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,904,326.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
Somos Entidad Autoret. Resolución 12584
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1
Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J - Vila

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238609

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-12-03

Facturación:

DICIEMBRE 2, 019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,904,326

238253

Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

OBRAS

¡PAGAR VALE LA PENA!

Gracias a los cartagüenos que NO hacen fraude y pagan oportunamente, Emcartago está realizando obras de inversión como :

- Canalización de zanjones
- Compra de maquinaria
- Cambio de redes
- Mitigación de inundaciones.



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y/O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007.

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

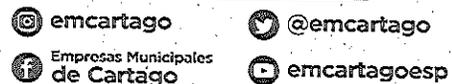
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFÓRMENOS DE INMEDIATO

📞 115 - 116

Líneas de Emergencias 24 horas

📞 2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



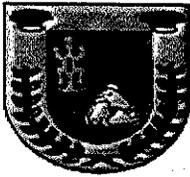
PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO.



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de NOVIEMBRE 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

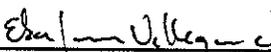
FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,736,585
2	Aportes solidarios acueducto	832,259
3	PQRS Acueducto (+/-)	
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,904,326
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,904,326

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:


Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de **NOVIEMBRE 2019**
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	162	2.135	2.036	2.431	1.199.30
Residencial estrato 2	492	4.269	5.799	7.137	1.164.10
Residencial estrato 3	23	6.050	302	411	1.144.19
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	7	6.931	-	369	1.756.96
Comercial	3	10.999	-	558	1.397.92
Industrial	4	9.148	-	176	1.404.80
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de NOVIEMBRE 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes
solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	162	-776,952.00	
Residencial Estrato 2	492	-1,309,704	
Residencial Estrato 3	23	-20,263	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 28,476
Industrial	3		6,651.00
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	162	-2,925,732	
Residencial Estrato 2	492	-4,624,295	
Residencial Estrato 3	23	-79,639	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 680,179
Industrial	3		116,953
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,736,585	832,259

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (TI)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMCARTAGO
 www.emcartago.com
 Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238610

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 03-dic.-2019 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Proyección subsidios aplicados en el mes de diciembre 2019 suscriptores de Acueducto estratos 1,2, y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	8,904,326.00	0.00	8,904,326.00

Son: Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,904,326.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,904,326.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
 Somos Entidad Autoret. Resolución 12584
 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
 Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
 Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J. Villca

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238610

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-12-03

Facturación:

DICIEMBRE 2, 019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,904,326

238254

Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LÍNEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

OBRAS

¡PAGAR VALE LA PENA!

Gracias a los cartagüesños que NO hacen fraude y pagan oportunamente, Emcartago está realizando obras de inversión como :

- Canalización de zanjones
- Compra de maquinaria
- Cambio de redes
- Mitigación de inundaciones.



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN H19 DE 2007

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{ar}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ar}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ar}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ar}: TASAS AMBIENTALES

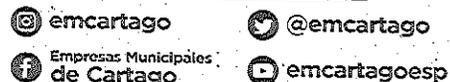
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{ar} = CMA_{ar} + CMO_{ar} + CMI_{ar} + CMT_{ar}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211.0060-66 Cartago
CARTAGÜEÑA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211.3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

📞 115 - 116

📞 2115757

Lineas de Emergencias 24 horas

Lineas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



REGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER
○ AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN.



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte proyección mes de diciembre 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,736,585
2	Aportes solidarios acueducto	832,259
3	PQRS Acueducto (+/-)	
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,904,326
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,904,326

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte de proyección mes de diciembre 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	162	2,135	2,036	2,431	1,199.30
Residencial estrato 2	492	4,269	5,799	7,137	1,164.10
Residencial estrato 3	23	6,050	302	411	1,144.19
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	7	6,931	-	369	1,756.96
Comercial	3	10,999	-	558	1,397.92
Industrial	4	9,148	-	176	1,404.80
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte de proyección mes de diciembre 2019

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	162	-776,952.00	
Residencial Estrato 2	492	-1,309,704	
Residencial Estrato 3	23	-20,263	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 28,476
Industrial	3		6,651.00
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	162	-2,925,732	
Residencial Estrato 2	492	-4,624,295	
Residencial Estrato 3	23	-79,639	
Residencial Estrato 4			-
Residencial Estrato 5			-
Residencial Estrato 6			-
Comercial	7		\$ 680,179
Industrial	3		116,953
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,736,585	832,259

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (Ti)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucia Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238519

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 10-oct-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de septiembre 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	5,845,907.00	0.00	5,845,907.00

Son: Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Siete Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	5,845,907.00
Iva	0.00
TOTAL	5,845,907.00

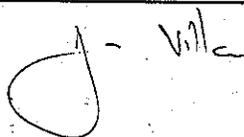
"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002


FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238519

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-10-10

Facturación:

OCTUBRE 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$5,845,907

237189

Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Siete Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SOBRETASA AL SERVICIO DE ENERGÍA

A partir de los consumos correspondientes al mes de agosto 2019, dará inicio a la aplicación del artículo 313 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Reglamentado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creándose un cobro de sobretasa al consumo de energía a través de la factura, por valor de \$4 pesos por kWh en los estratos 4, 5, 6, Industrial y Comercial con destino al mercado regulado y no regulado en el territorio nacional.

COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPRECIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

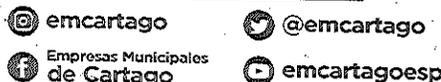
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPRECIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

115 - 116

Lineas de Emergencias 24 horas

2115757

Lineas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
MEMORANDO

Versión: 01

Fecha: 04/03/2014

Cód. F-GDC-GC-PD02-01

Cartago, Valle del Cauca.

Al contestar cite estos datos:

20203000010143



Fecha: 09-06-2020

PARA: Claudia Lorena Arias Rojas
Jefe Oficina Jurídica

DE: Subgerencia Financiera

ASUNTO: Remisión de documentos y archivos para el cobro de subsidios al municipio de Pereira del mes de mayo 2020.

Adjunto a la presente la factura 1238841 por valor de \$8.957.592, por concepto de subsidios aplicados a la facturación de mayo del 2020 de los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3 servicio de acueducto del Corregimiento de Puerto Caldas del Municipio de Pereira.

Se remite en medio magnético los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3, FSRI4 y en copia dura los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3 debidamente firmados, los cuales son requisitos solicitados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira

Atentamente,

Arturo Marulanda Cano
Subgerente Financiero.

Folios: Uno (1)

Anexo: Cuatro (4) CD (1)

Elaboró: Fabián Quintero - Aux admón. Subfinanciera.

Revisó: Elsa Lucia Villegas - P.U. Of. Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de MAYO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,741,583
2	Aportes solidarios acueducto	783,991
3	PQRS Acueducto (+/-)	-
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,957,592
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,957,592

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Perelra
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de MAYO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: Ecartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BÁSICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	163	2,199	2,081	2,454	658.86
Residencial estrato 2	492	4,398	6,390	8,005	1,317.75
Residencial estrato 3	22	6,233	310	378	1,867.48
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	4	7,140	-	91	2,139.20
Comercial	7	11,331	-	402	3,394.88
Industrial	3	9,425	-	355	2,823.72
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP

Reporte mes de MAYO 2020

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes solidarios facturados

Presentación Impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	163	-805,383	
Residencial Estrato 2	492	-1,349,064	
Residencial Estrato 3	22	-19,954	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 29,337
Industrial	3		\$ 8,856
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	163	-2,741,548	
Residencial Estrato 2	492	-4,750,380	
Residencial Estrato 3	22	-75,256	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 504,788
Industrial	3		243,011
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,741,583	783,991

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (Ti)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villogas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

Nº 1238841

Nombre: MUNICIPIO DE CARTAGO
 Dirección: C 8 # 6 52 Nit: 891900493 - 2
 Teléfono: 2114101 Ciudad: CARTAGO
 Fecha Expedición: 05-jun.-2020 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados facturación mayo 2020 a suscriptores del servicio de acueducto estratos 1,2 y 3 Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	8,957,592.00	0.00	8,957,592.00

Son: Ocho Millones Novecientos Cincuenta Y Siete Mil
 Quinientos Noventa Y Dos Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	8,957,592.00
Iva	0.00
TOTAL	8,957,592.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 158, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

D. Villa

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238841

MUNICIPIO DE CARTAGO

Se Imprime:

5/06/2020

Facturación:

JUNIO 2, 2020

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,957,592

242109

Ocho Millones Novecientos Cincuenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Dos Pesos



EMCARTAGO
 www.emcartago.com
 Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238610

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
 Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
 Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
 Fecha Expedición: 03-dic.-2019 Fax:
 Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Proyección subsidios aplicados en el mes de diciembre 2019 suscriptores de Acueducto estratos 1,2, y 3 del Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	8,904,326.00	0.00	8,904,326.00

Son: Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,904,326.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,904,326.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
 Somos Entidad Autoret. Resolución 12584
 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
 Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
 Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J. Villca

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238610

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-12-03

Facturación:

DICIEMBRE 2, 019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,904,326

238254

Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LÍNEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

OBRAS

¡PAGAR VALE LA PENA!

Gracias a los cartagüeños que NO hacen fraude y pagan oportunamente, Emcartago está realizando obras de inversión como :

- Canalización de zanjones
- Compra de maquinaria
- Cambio de redes
- Mitigación de inundaciones.



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y / O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN H19 DE 2007

$$CU_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{ar}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ar}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ar}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ar}: TASAS AMBIENTALES

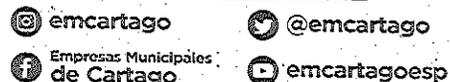
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{ar} = CMA_{ar} + CMO_{ar} + CMI_{ar} + CMT_{ar}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211.0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211.3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFORMENOS DE INMEDIATO

📞 115 - 116

📞 2115757

Lineas de Emergencias 24 horas

Lineas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO



REGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER
O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN.



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte proyección mes de diciembre 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,736,585
2	Aportes solidarios acueducto	832,259
3	PQRS Acueducto (+/-)	
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,904,326
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,904,326

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte de proyección mes de diciembre 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	162	2,135	2,036	2,431	1,199.30
Residencial estrato 2	492	4,269	5,799	7,137	1,164.10
Residencial estrato 3	23	6,050	302	411	1,144.19
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	7	6,931	-	369	1,756.96
Comercial	3	10,999	-	558	1,397.92
Industrial	4	9,148	-	176	1,404.80
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte de proyección mes de diciembre 2019

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	162	-776,952.00	
Residencial Estrato 2	492	-1,309,704	
Residencial Estrato 3	23	-20,263	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 28,476
Industrial	3		6,651.00
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	162	-2,925,732	
Residencial Estrato 2	492	-4,624,295	
Residencial Estrato 3	23	-79,639	
Residencial Estrato 4			-
Residencial Estrato 5			-
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 680,179
Industrial	3		116,953
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,736,585	832,259

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (Ti)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucia Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110060 Fax 2113450

FACTURA DE VENTA

N° 1238609

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 03-dic.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de noviembre 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,904,326.00	0.00	8,904,326.00

Son: Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	8,904,326.00
	Iva	0.00
	TOTAL	8,904,326.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"
Somos Entidad Autoret. Resolución 12584
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1
Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social
Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.
Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

J - Vila

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238609

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-12-03

Facturación:

DICIEMBRE 2,019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,904,326

238253

Ocho Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis Pesos

PUNTOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

ENTIDADES FINANCIERAS

- AV VILLAS
- DAVIVIENDA
- COLPATRIA
- BANCO POPULAR

CORRESPONSALES BANCARIOS

- MULTIPAGAS
Carrera 5 # 6-44
Calle 12 # 3-25
C.C. Santiago Plaza Piso 1
- SUPERMERCADO SUPER INTER
- ALMACEN HERPO
- SUPERMERCADO COLSUBSIDIO

OTROS MEDIOS DE PAGO

- PAGOS SEGUROS EN LINEA PSE
ingresando a www.emcartago.com
- PUNTOS BALOTO DE TODO EL PAÍS
ingresando el código 5241
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN
ingresando el código 215
- RED DE CAJEROS ATH
ingresando el código 5241

OBRAS

¡PAGAR VALE LA PENA!

Gracias a los cartagüenos que NO hacen fraude y pagan oportunamente, Emcartago está realizando obras de inversión como :

- Canalización de zanjones
- Compra de maquinaria
- Cambio de redes
- Mitigación de inundaciones.



COMPONENTES TARIFARIOS

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CU: COSTO UNITARIO VR. SIN SUBSIDIO Y/O SOBREPREGIO
G: GENERACIÓN
T: TRANSMISIÓN
D: DISTRIBUCIÓN
CV: COMERCIALIZACIÓN
PR: ÍNDICE ADMITIDO DE PERDIDAS
R: COSTO DE RESTRICCIONES Y DE SERVICIOS

DES: DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES
FES: FRECUENCIA DE LAS INTERRUPCIONES

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ENERGÍA RESOLUCIÓN 119 DE 2007.

$$CU_{v,n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{ac}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{ac}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{ac}: TASAS AMBIENTALES

CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

$$CR_{ac} = CMA_{ac} + CMO_{ac} + CMI_{ac} + CMT_{ac}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
CMO_{al}: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
CMI_{al}: COSTOS DE INVERSIÓN
CMT_{al}: TASAS AMBIENTALES

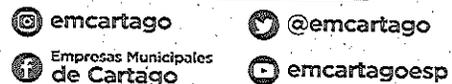
CÁLCULO CR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

$$CR_{al} = CMA_{al} + CMO_{al} + CMI_{al} + CMT_{al}$$

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ASEO

FR: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
TFR: TARIFA DE COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO
TBL: TARIFA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
TRT: TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
TTE: TARIFA POR TRAMO EXCEDENTE
FI: PORCENTAJE DE SUBSIDIO O SOBREPREGIO
TF: TARIFA FINAL

visita nuestras redes sociales



📞 Teléfonos de Contacto

EMCARTAGO E.S.P. Calle 13 No 5a-35 Piso 2, Teléfono: 211 0060-66 Cartago
CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. Carrera 1 No 15-56 Cartago, Teléfono: 211 3537
ALUMBRADO PÚBLICO DE CARTAGO Carrera 6 No 15 - 86, Teléfono 214 0545

SI USTED OBSERVA ANOMALÍAS EN LAS REDES DE EMCARTAGO INFÓRMENOS DE INMEDIATO

📞 115 - 116

📞 2115757

Líneas de Emergencias 24 horas

Líneas de Emergencias 24 horas

CUIDEMOS EL AGUA



CUIDEMOS EL PLANETA



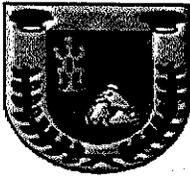
PARA LAVARSE LOS DIENTES, USE UN VASO EN VEZ DE DEJAR EL GRIFO ABIERTO.



RIEGUE LAS PLANTAS AL ANOCHECER O AL AMANECER PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN. SUS PLANTAS SE LO AGRADECERÁN!



RECOJA EL AGUA DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LAVAR VEHÍCULOS, FACHADAS O REGAR LAS PLANTAS



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de NOVIEMBRE 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

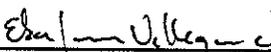
FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,736,585
2	Aportes solidarios acueducto	832,259
3	PQRS Acueducto (+/-)	
4	Balance acueducto (1+2+3)	-8,904,326
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-8,904,326

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:


Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de **NOVIEMBRE 2019**
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 2: Estadística

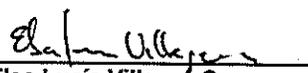
Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	162	2.135	2.036	2.431	1.199.30
Residencial estrato 2	492	4.269	5.799	7.137	1.164.10
Residencial estrato 3	23	6.050	302	411	1.144.19
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	7	6.931	-	369	1.756.96
Comercial	3	10.999	-	558	1.397.92
Industrial	4	9.148	-	176	1.404.80
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:


Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de NOVIEMBRE 2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes
solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	162	-776,952.00	
Residencial Estrato 2	492	-1,309,704	
Residencial Estrato 3	23	-20,263	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 28,476
Industrial	3		6,651.00
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	162	-2,925,732	
Residencial Estrato 2	492	-4,624,295	
Residencial Estrato 3	23	-79,639	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 680,179
Industrial	3		116,953
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,736,585	832,259

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (TI)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



EMCARTAGO
www.emcartago.com
Tel 2110080 Fax 2113490

FACTURA DE VENTA

N° 1238586

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Dirección: K 7 # 18 55 P6 Nit: 891480030 - 2
Teléfono: 3248120 Ciudad: PEREIRA
Fecha Expedición: 13-nov.-2019 Fax:
Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1,00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados en el mes de octubre 2019 a suscriptores de Acueducto estratos 1,2 y 3 del Corregimiento Puerto Caldas, Pereira.	8,833,830.00	0.00	8,833,830.00

Son: Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos

Saldo Anterior	0.00
Subtotal	8,833,830.00
Iva	0.00
TOTAL	8,833,830.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Aforet. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUJIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110080 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238586

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

2019-11-13

Facturación:

NOVIEMBRE 2019

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$8,833,830

238045

Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos



EMCARTAGO
¡Patrimonio de Todos!

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
NIT: 836 000 349-8

Cartago, Valle del Cauca

Al contestar cite estos datos:

20203000063851



Fecha: 16-07-2020

Doctor
Carlos Alberto Maya López
Alcalde Municipal de Pereira.
Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 6
Teléfono: (+57) 6 3248000 – 6 3248179
Pereira, Risaralda.

Asunto: Factura de cobro de subsidios de Pereira del mes de junio 2020.

Cordial saludo:

Para los trámites pertinentes y pago, me permito enviar adjunto a este oficio, la factura de venta No.1238869 por concepto de subsidios aplicados para el mes de junio del 2020, por la prestación del servicio público de acueducto, a los estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Calda del Municipio de Pereira, por valor de **\$9.014.392.00**.

También se adjunta en medio magnético los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3, FSRI4, y en copia dura los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3 debidamente firmados y la evidencia del correo electrónico enviado el dieciséis (16) de junio del año en curso, donde se adjunta la información de los subsidios de acueducto anteriormente detallada.

Atentamente,

Arturo Marulanda Cano
Subgerente Financiero

Folios: Uno (1)
Anexo: Siete (6 folios y 1 CD)
Elaboró: Fabián Quintero - Aux. Admón.- Subgerencia Financiera)

COD: F-GDC-GC-PD02-05
Versión: 02 11/05/2016



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No 5A-35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

FACTURA DE VENTA

N°

1238869

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 08-jul.-2020

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados facturación junio 2020 a suscriptores del servicio de acueducto estratos 1,2 y 3. Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	9,014,392.00	0.00	9,014,392.00

Son: Nueve Millones Catorce Mil Trescientos Noventa Y Dos Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	9,014,392.00
	Iva	0.00
	TOTAL	9,014,392.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A.35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238869

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

8/07/2020

Facturación:

JULIO 2,020

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$9,014,392

242832

Nueve Millones Catorce Mil Trescientos Noventa Y Dos Pesos

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de JUNIO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-9,875,486
2	Aportes solidarios acueducto	861,094
3	PQRS Acueducto (+/-)	-
4	Balance acueducto (1+2+3)	-9,014,392
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total: (4+8+12)	-9,014,392

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:



Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO:					
Residencial estrato 1	163	2,199	2,175	2,573	658.84
Residencial estrato 2	492	4,398	6,414	7,962	1,317.75
Residencial estrato 3	22	6,233	320	383	1,867.50
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	4	7,140	-	86	2,139.24
Comercial	7	11,331	-	525	3,394.86
Industrial	3	9,425	-	242	2,823.71
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:



Elsa Lucía Villegas C.
P.U. oficina Asesora de Planeación



Sistema Integrado de Gestión

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de JUNIO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes
solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Emcartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

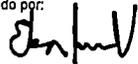
Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	163	-805,383	
Residencial Estrato 2	492	-1,349,064	
Residencial Estrato 3	22	-19,954	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 29,337
Industrial	3		\$ 6,855
Oficial	4		-
Consumo			
Residencial Estrato 1	163	-2,858,493	
Residencial Estrato 2	492	-4,763,532	
Residencial Estrato 3	22	-79,060	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 659,243
Industrial	3		165,659
Oficial	4		-
Sumas	691	-9,875,486	861,094

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (T)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:



 Elsa Lucía Villegas C.
 P.U. oficina Asesora de Planeación

**INFORME DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS,
PEREIRA DE JUNIO 2020.**

Subgerencia Financiera <subfinanciera@emcartago.com>

Jue 16/07/2020 3:19 PM

Para: contactenos@pereira.gov.co <contactenos@pereira.gov.co>

CC: alejoosorio10@hotmail.com <alejoosorio10@hotmail.com>

📎 6 archivos adjuntos (1003 KB)

FFSRI 3 JUNIO 2019.XLS; FFSRI 4 JUNIO 2019.XLS; FFSRI 2 JUNIO 2019.xlsx; Formatos FSRI junio 2019.xls; CERTIFICACIÓN PARAFISCALES JULIO 2020 MUNICIPIO DE PEREIRA.pdf; Subsidios Pereira jun20.pdf;

Doctor

Carlos Alberto Maya López

Alcalde Municipal de Pereira.

Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 6

Teléfono: (+57) 6 3248000 – 6 3248179

Pereira, Risaralda.

Cordial Saludo.

Por medio del presente correo electrónico, se remiten los archivos magnético de los subsidios de acueducto del mes Junio del 2020.

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente,

**Subgerencia Financiera**
Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

☎ (2)211 0060 EXT 155

✉ subfinanciera@emcartago.com

Calle 13 # 5a.35 Piso 2
Cartago, Valle del Cauca**EMCARTAGO**
¡Patrimonio de Todos!

www.emcartago.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Contador Público JUAN DAVID GOMEZ QUINTRO designado para el cumplimiento de las funciones de Revisoría Fiscal.

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, el artículo 9 de la 828 de 2.003, que modificó el párrafo tercero del artículo 50 antes citado, y la orientación profesional Nro. 008 emanada del Consejo Técnico de Contaduría Pública, la Revisoría Fiscal debe certificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integrada.
2. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cartago EMCARTAGO, identificada con el NIT 836.000.349-8, con matrícula mercantil No.00029356 registrada en Cámara de Comercio del Municipio de Cartago, es una sociedad que se rige con las normas del derecho público
3. La administración de esta Entidad, responsable del cumplimiento normativo que rige el conjunto de componentes en el Sistema General de Seguridad Social Integral, atiende la causación y posterior pago de los respectivos aportes a la nómina del personal que labora en su interior, lo cual constata en forma periódica, los programas de revisión desarrolladas por esta Revisoría Fiscal.
4. Esta sociedad, consecuente con lo anterior, cumple rigurosamente con el pago de los mencionados aportes, dentro de los que se encuentran comprendidos los aportes: de Salud, Pensión, Fondo de Solidaridad Pensional, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar, según decreto 1990 de 2016 que indica las fechas de vencimiento de Seguridad Social y Parafiscales, siendo para EMCARTAGO, el 8 (octavo) día hábil de cada mes.
5. Este cumplimiento se entiende cubierto hasta el aporte correspondiente al mes de mayo de 2020 por los conceptos de Pensión, ARP y caja de Compensación Familiar, el mes de junio de 2020 por concepto de salud, es de aclarar que se realizaron los respectivos aportes del personal ejecutivo, oficial, por contrato a término fijo y los aprendices de SENA
6. El alcance de esta certificación se encuentra limitada a la verificación de los pagos efectivamente realizados de los aportes a la seguridad social, realizados en el sistema operativo, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020 por la Administración de EMCARTAGO E.SP. De acuerdo con el soporte de pago, y considerado la pertinencia del mantenimiento adecuado de la contabilidad, la verificación de su registro en el software

contable. La verificación del pago se realiza constatando el documento físico de pago y documento físico de liquidación de aportes y seguridad.

La presente certificación se expide en Cartago, para su uso exclusivo la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cartago EMCARTAGO E.S.P. para presentación de trámite ante el Municipio de Pereira Risaralda, no debe ser utilizada para ningún otro propósito, se Expide y se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2020



JUAN DAVID GOMEZ QUINTERO

T.P. 140484

Revisor Fiscal.



EMCARTAGO
¡Patrimonio de Todos!

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.
NIT: 836 000 349-8

Cartago, Valle del Cauca

Al contestar cite estos datos:

20203000066891



Fecha: 14-08-2020

Doctor

Carlos Alberto Maya López

Alcalde Municipal de Pereira.

Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 6

Teléfono: (+57) 6 3248000 – 6 3248179

Pereira, Risaralda.

Asunto: Factura de cobro de subsidios de Pereira del mes de julio 2020.

Cordial saludo:

Para los trámites pertinentes y pago, me permito enviar adjunto a este oficio, la factura de venta No.1238880 por concepto de subsidios aplicados para el mes de julio del 2020, por la prestación del servicio público de acueducto, a los estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Calda del Municipio de Pereira, por valor de **\$9.108.501.00.**

También se adjunta en medio magnético los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3, FSRI4, y en copia dura los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3 debidamente firmados y la evidencia del correo electrónico enviado el catorce (14) de julio del año en curso, donde se adjunta la información de los subsidios de acueducto anteriormente detallada.

Atentamente,

Alexander Arce Rios

Subgerente Financiero (E).

Folios: Uno (1)

Anexo: Ocho (7 folios y 1 CD)

Elaboró: Fabián Quintero - Aux: Admón.- Subgerencia Financiera)

COD: F-GDC-GC-PD02-05
Versión: 02 11/05/2016



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

Nit. 836.000.349-8 Calle 13 No. 5A - 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA

N°

1238880

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 12-ago.-2020

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados facturación julio 2020 a suscriptores del servicio de acueducto estratos 1,2 y 3. Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	9,108,501.00	0.00	9,108,501.00

Son: Nueve Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Un Pesos	Saldo Anterior	0.00
	Subtotal	9,108,501.00
	Iva	0.00
	TOTAL	9,108,501.00

"No somos grandes contribuyentes - Res.000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584:

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002

FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238880

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

12/08/2020

Facturación:

AGOSTO 2,020

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$9,108,501

243257

Nueve Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Un Pesos



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal



ALCALDIA DE PEREIRA

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de JULIO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

FORMATO FSRI 1: Consolidado

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Item	DETALLE	VALOR (\$)
1	Subsidios otorgados acueducto	-10,073,297
2	Aportes solidarios acueducto	964,796
3	PQRS Acueducto (+/-)	
4	Balance acueducto (1+2+3)	-9,108,501
5	Subsidios otorgados alcantarillado	
6	Aportes solidarios alcantarillado	
7	PQRS Alcantarillado (+/-)	
8	Balance alcantarillado (5+6+7)	
9	Subsidios otorgados aseo	
10	Aportes solidarios aseo	
11	PQRS Aseo (+/-)	
12	Balance aseo (9+10+11)	
13	Balance total (4+8+12)	-9,108,501

Los subsidios se presentan con un signo negativo y los aportes solidarios con signo positivo, el balance se presenta con el signo resultante

Elaborado por:

Maria Alejandra Aristizabal Ramirez
Auxiliar Administrativo Oficina Asesora de Planeación





PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación Municipal

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Reporte mes de JULIO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos



ALCALDIA DE PEREIRA

FORMATO FSRI 2: Estadística

Presentar impreso en original y 1 copia (por servicio)

Empresa operadora: **Emcartago ESP**
Fecha de facturación del último ciclo:
Período de corte:

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	CONSUMO BASICO SUBSIDIADO m3 (3)	CONSUMO TOTAL m3 (4)	TARIFA m3 EN PESOS (5)
ACUEDUCTO					
Residencial estrato 1	163	2,199	2,241	2,576	658.85
Residencial estrato 2	492	4,398	6,553	7,982	1,317.75
Residencial estrato 3	22	6,233	323	401	1,867.50
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
OFICIAL	4	7,140	-	94	2,139.15
Comercial	7	11,331	-	516	3,394.86
Industrial	3	9,425	-	410	2,823.72
Residencial estrato 1					
Residencial estrato 2					
Residencial estrato 3					
Residencial estrato 4					
Residencial estrato 5					
Residencial estrato 6					
Comercial					
Industrial					

DETALLE	NÚMERO SUSCRIPTORES (1)	TARIFA CARGO FIJO (2)	TARIFA COMPONENTES (3)
ASEO			
Residencial estrato 1			
Residencial estrato 2			
Residencial estrato 3			
Residencial estrato 4			
Residencial estrato 5			
Residencial estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			

Elaborado por:

Maria Alejandra Aristizabal

Maria Alejandra Aristizabal Ramírez
Auxiliar Administrativo Oficina Asesora de Planeación



EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ÉSP
Reporte mes de JULIO 2020
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
FORMATO FSRI 3: Resumen de subsidios otorgados aportes
solidarios facturados

Presentación impreso en original y 3 copias

Empresa operadora: Ecartago ESP

Fecha de facturación del último ciclo:

Período de corte:

ACUEDUCTO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1	164	-805,383.00	
Residencial Estrato 2	492	-1,349,064	
Residencial Estrato 3	22	-19,954	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 29,337
Industrial	3		6,855.00
Oficial	4		
Consumo			
Residencial Estrato 1	164	-2,954,711	
Residencial Estrato 2	492	-4,866,211	
Residencial Estrato 3	22	-77,974	
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial	7		\$ 647,941
Industrial	3		280,663
Oficial	4		
Sumas	692	-10,073,297	964,796

ALCANTARILLADO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Cargo fijo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Consumo			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Oficial			
Sumas			

ASEO			
DETALLE	NUMERO CUENTAS	DEBITO	CREDITO
Tarifa (Ti)			
Residencial Estrato 1			
Residencial Estrato 2			
Residencial Estrato 3			
Residencial Estrato 4			
Residencial Estrato 5			
Residencial Estrato 6			
Multiusuarios			
Pequeño productor comercial			
Pequeño productor industrial			
Gran productor comercial			
Gran productor industrial			
Sumas			

Elaborado por:

Alejandra Aristizabal
María Alejandra Aristizabal Ramírez
Auxiliar Administrativo Oficina Asesora de Planeación

INFORME DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, PEREIRA DE JULIO 2020

Subgerencia Financiera <subfinanciera@emcartago.com>

Vie 14/08/2020 10:52 AM

Para: contactenos@pereira.gov.co <contactenos@pereira.gov.co>; alejandro osorio <alejoosorio10@hotmail.com>

Cco: Oficina de Planeacion <planeacion@emcartago.com>; Arturo Marulanda Cano <arturo.marulanda@emcartago.com>;

Alexander Arce <alex.arce@emcartago.com>

📎 7 archivos adjuntos (1 MB)

Formatos FSRI JULIO 2020.xls; FSRI 2 Julio 2020.XLS; FSRI 3 Julio 2020.XLS; FSRI 4 Julio 2020.XLS; CERTIFICACIÓN PARAFISCALES AGOSTO 2020 MUNICIPIO DE PEREIRA.pdf; jccCertE9BD22D9B23EB50E (3).pdf; Subsidios Pereira Jul 20.pdf;

Doctor

Carlos Alberto Maya López

Alcalde Municipal de Pereira.

Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 6

Teléfono: (+57) 6 3248000 – 6 3248179

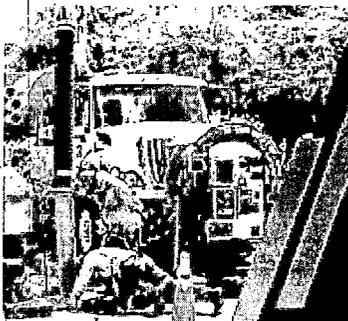
Pereira, Risaralda.

Cordial Saludo.

Para los trámites pertinentes y pago, me permito enviar adjunto, la factura de venta No.1238880 por concepto de subsidios aplicados para el mes de julio del 2020, por la prestación del servicio público de acueducto, a los estratos 1, 2 y 3 del Corregimiento de Puerto Calda del Municipio de Pereira, por valor de **\$9.108.501.00**.

También se adjunta los formatos FSRI1, FSRI2, FSRI3, FSRI4, debidamente firmados.

Cordialmente,



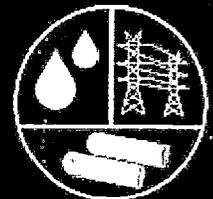
Subgerencia Financiera

Empresas Municipales de Cartago E S P

☎ (2)211 0060 EXT 155

✉ subfinanciera@emcartago.com

Calle 13 # 5a 35 Piso 2
Cartago, Valle del Cauca



EMCARTAGO

Patrimonio de Todos!

www.emcartago.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

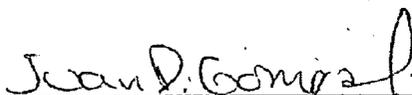
El suscrito Contador Público JUAN DAVID GOMEZ QUINTRO designado para el cumplimiento de las funciones de Revisoría Fiscal.

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, el artículo 9 de la 828 de 2.003, que modifico el párrafo tercero del artículo 50 antes citado, y la orientación profesional Nro. 008 emanada del Consejo Técnico de Contaduría Pública, la Revisoría Fiscal debe certificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integrada.
2. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cartago EMCARTAGO, identificada con el NIT 836.000.349-8, con matrícula mercantil No.00029356 registrada en Cámara de Comercio del Municipio de Cartago, es una sociedad que se rige con las normas del derecho público
3. La administración de esta Entidad, responsable del cumplimiento normativo que rige el conjunto de componentes en el Sistema General de Seguridad Social Integral, atiende la causación y posterior pago de los respectivos aportes a la nómina del personal que labora en su interior, lo cual constata en forma periódica, los programas de revisión desarrolladas por esta Revisoría Fiscal.
4. Esta sociedad, consecuente con lo anterior, cumple rigurosamente con el pago de los mencionados aportes, dentro de los que se encuentran comprendidos los aportes: de Salud, Pensión, Fondo de Solidaridad Pensional, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar, según decreto 1990 de 2016 que indica las fechas de vencimiento de Seguridad Social y Parafiscales, siendo para EMCARTAGO, el 8 (octavo) día hábil de cada mes.
5. Este cumplimiento se entiende cubierto hasta el aporte correspondiente al mes de junio de 2020 por los conceptos de Pensión, ARP y caja de Compensación Familiar, el mes de julio de 2020 por concepto de salud, es de aclarar que se realizaron los respectivos aportes del personal ejecutivo, oficial, por contrato a término fijo y los aprendices de SENA
6. El alcance de esta certificación se encuentra limitada a la verificación de los pagos efectivamente realizados de los aportes a la seguridad social, realizados en el sistema operativo, correspondiente a los meses de junio y julio de 2020 por la Administración de EMCARTAGO E.SP. De acuerdo con el soporte de pago, y considerado la pertinencia del mantenimiento adecuado de la contabilidad, la verificación de su registro en el software

contable. La verificación del pago se realiza constatando el documento físico de pago y documento físico de liquidación de aportes y seguridad.

La presente certificación se expide en Cartago, para su uso exclusivo la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cartago EMCARTAGO E.S.P. para presentación de trámite ante el Municipio de Pereira, Risaralda, no debe ser utilizada para ningún otro propósito, se Expide y se firma a los trece (13) días del mes de agosto de 2020

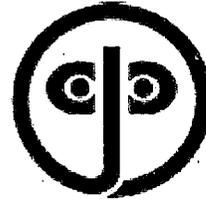

JUAN DAVID GOMEZ QUINTERO

T.P. 140484

Revisor Fiscal.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN DAVID GOMEZ QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9975762 de VILLAMARIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 140484-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FACTURA DE VENTA

N°

1238890

Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA

Dirección: K 7 # 18 55 P6

Nit: 891480030 - 2

Teléfono: 3248120

Ciudad: PEREIRA

Fecha Expedición: 22-sep-2020

Fax:

Fecha Vencimiento: A la vista

DETALLE DE LA FACTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	VALOR UNID	IVA	SUBTOTAL
1.00	SUBSIDIO CONSUMO	Subsidios aplicados facturación agosto 2020 a suscriptores del servicio de acueducto estratos 1,2 y 3. Corregimiento de Puerto Caldas, Pereira.	9,015,715.00	0.00	9,015,715.00

Son: Nueve Millones Quince Mil Setecientos Quince Pesos

Saldo Anterior

0.00

Subtotal

9,015,715.00

Iva

0.00

TOTAL

9,015,715.00

"No somos grandes contribuyentes - Res 000126 del 3 de Julio de 2014"

Somos Entidad Autoret. Resolución 12584

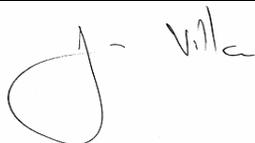
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 4-76147000-1

Favor realizar la consignación en la cuenta corriente N° 26507022060 del Banco Caja Social

Favor reportar su pago al correo electrónico tesoreria@emcartago.com.

Mayo información a los teléfonos: Tesorería 211 0060 Ext. 156, 2110060 Ext. 134 Comercial, 2125788 Facturación

Somos autorretenedores de Retención en la Fuente por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias según Resol. 12584 del 27 de diciembre de 2002



FIRMA AUTORIZADA DE EMCARTAGO

Empresas Municipales de Cartago E.S.P.

Nit. 836.000.349 - 8 Calle 13 No 5A 35 P2 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

FACTURA DE VENTA No 1238890

MUNICIPIO DE PEREIRA

Se Imprime:

22-09-2020

Facturación:

SEPTIEMBRE

Factura Especial

TOTAL A PAGAR ... \$9,015,715

243364

Nueve Millones Quince Mil Setecientos Quince Pesos

FACTURA DE COBROS VARIOS

SERVICIO ACUEDUCTO

FECHA DE EMISIÓN 10-11-2020 03:16:06 p.m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUOTAS 0

NRO MISCELÁNEA 243774

FVE-396

CLIENTE

Suscriptor ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Predio 99	Cido 1
Identificación NIT 891480030	Dirección C 13 5A 35 PISO 2	Ruta 1
Teléfono	Barrio ACTUALIZAR NOMBRE	Orden 101
E-mail usuariosincorreoelectronico@emcarta	Ciudad CARTAGO	
	Uso RESIDENCIAL	

Acepto la política de tratamiento de datos personales de EMCARTAGO ESP (Ley 1581 de 2012)

DETALLE DE LA VENTA

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Vlr Unitario	% IVA	Valor IVA	Subtotal
2004	SUBSIDIO CONSUMO	UNID	1	\$ 9,258,609.00	0	\$ 0.00	\$ 9,258,609.00

OBSERVACIONES

DÉFICIT DE SUBSIDIOS APLICADOS EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2020 A LOS SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, PEREIRA

SUBTOTALES

\$ 9,258,609.00

TOTAL IVA

\$ 0.00

TOTAL FACTURA

\$ 9,258,609.00

SON

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

RESOLUCION DIAN No. 18764003869356 DE 07-09-2020 AUTORIZA DEL FVE 1 AL FVE 842674



(415)7709998933644(8020)243774(3900)9258609(96)20201110



FACTURA DE COBROS VARIOS

SERVICIO ACUEDUCTO

FECHA DE EMISIÓN 26/10/2020 10:19:41

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUOTAS 0

NRO MISCELÁNEA 243400

FVE-22

CLIENTE

Suscriptor ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Predio 99	Cido 1
Identificación NIT 891480030	Dirección C 13 5A 35 PISO 2	Ruta 1
Teléfono	Barrio ACTUALIZAR NOMBRE	Orden 101
E-mail usuariosincorreoelectronico@emcarta	Ciudad CARTAGO	Uso RESIDENCIAL

Acepto la política de tratamiento de datos personales de EMCARTAGO ESP (Ley 1581 de 2012)

DETALLE DE LA VENTA

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Vlr Unitario	% IVA	Valor IVA	Subtotal
2004	SUBSIDIO CONSUMO	UNID	1	\$ 9,226,834.00	0	\$ 0.00	\$ 9,226,834.00

OBSERVACIONES

DÉFICIT SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO APLICADO EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE 2020, SUSCRIPTORES ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, MUNICIPIO DE PEREIRA

SUBTOTALES

\$ 9,226,834.00

TOTAL IVA

\$ 0.00

TOTAL FACTURA

\$ 9,226,834.00

SON

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.



RESOLUCION DIAN No. 18764003869356 DE 7/09/2020 AUTORIZA DEL FVE 1 AL FVE 842674

CUFE: 203049bc967e98ab247fce402a69bfde383e5ec8cdaebfc6509f9506f4086e3050c5967d4ad9189fc725df383b10



4157709998933644802000243400390000092268349618991230

www.emcartago.com
contactenos@emcartago.com



Empresas Municipales de Cartago



@emcartago



emcartago



emcartagosp

FACTURA DE COBROS VARIOS

SERVICIO ACUEDUCTO

FECHA DE EMISIÓN 02-12-2020 03:15:55 p.m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUOTAS 0

NRO MISCELÁNEA 244107

FVE-729

CLIENTE

Suscriptor ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Predio 99	Cido 1
Identificación NIT 891480030	Dirección C 13 5A 35 PISO 2	Ruta 1
Teléfono	Barrio ACTUALIZAR NOMBRE	Orden 101
E-mail usuariosincorreoelectronico@emcarta	Ciudad CARTAGO	Uso RESIDENCIAL

Acepto la política de tratamiento de datos personales de EMCARTAGO ESP (Ley 1581 de 2012)

DETALLE DE LA VENTA

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Vlr Unitario	% IVA	Valor IVA	Subtotal
2004	SUBSIDIO CONSUMO	UNID	1	\$ 8,722,517.00	0	\$ 0.00	\$ 8,722,517.00

OBSERVACIONES

DÉFICIT DE SUBSIDIOS PROYECTADOS DICIEMBRE 2020 APLICADOS A LOS SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, PEREIRA

SUBTOTALES

\$ 8,722,517.00

TOTAL IVA

\$ 0.00

TOTAL FACTURA

\$ 8,722,517.00

SON

OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS ML QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.

RESOLUCION DIAN No. 18764003869356 DE 07-09-2020 AUTORIZA DEL FVE 1 AL FVE 842674



(415)770998933644(8020)244107(3900)8722517(96)20201202



FACTURA DE COBROS VARIOS

SERVICIO ACUEDUCTO

FECHA DE EMISIÓN 01-12-2020 03:52:25 p.m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUOTAS 0

NRO MISCELÁNEA 244077

FVE-699

CLIENTE

Suscriptor ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Predio 99	Cido 1
Identificación NIT 891480030	Dirección C 13 5A 35 PISO 2	Ruta 1
Teléfono	Barrio ACTUALIZAR NOMBRE	Orden 101
E-mail usuariosincorreoelectronico@emcarta	Ciudad CARTAGO	Uso RESIDENCIAL

Acepto la política de tratamiento de datos personales de EMCARTAGO ESP (Ley 1581 de 2012)

DETALLE DE LA VENTA

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Vlr Unitario	% IVA	Valor IVA	Subtotal
2004	SUBSIDIO CONSUMO	UNID	1	\$ 8,722,517.00	0	\$ 0.00	\$ 8,722,517.00

OBSERVACIONES

DÉFICIT DE SUBSIDIOS APLICADOS EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 A LOS SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS, PEREIRA

SUBTOTALES

\$ 8,722,517.00

TOTAL IVA

\$ 0.00

TOTAL FACTURA

\$ 8,722,517.00

SON

OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS ML QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.

RESOLUCION DIAN No. 18764003869356 DE 07-09-2020 AUTORIZA DEL FVE 1 AL FVE 842674



(415)7709998933644(8020)244077(3900)8722517(96)20201201

